



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVÁREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0373

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:52 trece horas con cincuenta y dos minutos del día **03 de MARZO** del año dos mil veinticinco, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 018**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior

III.- Informe de las Comisiones.

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la solicitud de aprobación del envío de la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2024, al Honorable Congreso del Estado de Colima.

COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES.-

- Presentación, discusión y aprobación en su caso del Dictamen correspondiente a las solicitudes para explotar los siguientes giros comerciales:

Solicitud presentada por la C. Alejandra Cortes Tejadilla	Para explotar el giro de Tienda de abarrotes con venta de cerveza, con domicilio en Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende N.431-A de la Colonia Bugambilias.
Solicitud presentada por Super Kiosco S.A. de C.V.	Para explotar el giro de Tienda de Autoservicios con venta de Cerveza, Vinos y Licores, con domicilio en Av. Niños Héroes No. 1373, de la Colonia La Reserva.

IV.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia

- Escrito signado por la Comisaria de Joyitas, C. Alma Cecilia Aguilar Rangel, mediante el cual solicita un recibimiento el día lunes 26 de mayo del presente, con motivo de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de San Juan de los Lagos.
- Solicitud de Autorización para que la Presidenta, Sindico y Secretaria en representación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, signen un convenio de Colaboración con la **Fundación MOMAIC A. C.**
- Solicitud de autorización para que la Presidenta, el Síndico y la Secretaria, en representación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, suscriban tres convenios de colaboración con el **Instituto Tecnológico de Colima:**
 1. Convenio de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica

2. Convenio de Colaboración en materia de Servicio Social
3. Convenio de Colaboración en materia de Residencia Profesional

- Solicitud de Autorización para que la Presidenta, Sindico y Secretaria en representación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, signen un convenio de Colaboración con la **Universidad Multiétnica Profesional**, para promocionar y ofrecer planes de becas para los trabajadores Municipales y sus familiares.
- Solicitud de Autorización para que la Presidenta, Sindico y Secretaria en representación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, signen un convenios de Colaboración con cuatro Asociaciones Civiles que cuentan con Centros de Rehabilitación.
- Presentación, discusión y aprobación en su caso del Calendario de elecciones para la conformación de los Comités de Barrio 2024-2027.
- Escrito presentado por los C. C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA Presidente Municipal de Ixtlahuacán y el PROF. AMADOR RUIZ TORRES Presidente del Comité de Feria del Melón, mediante el cual solicitan un recibimiento infantil para 500 personas, el día jueves 10 de abril del presente, con motivo de la Edición 37 de la Feria del Melón en el Municipio de Ixtlahuacán.

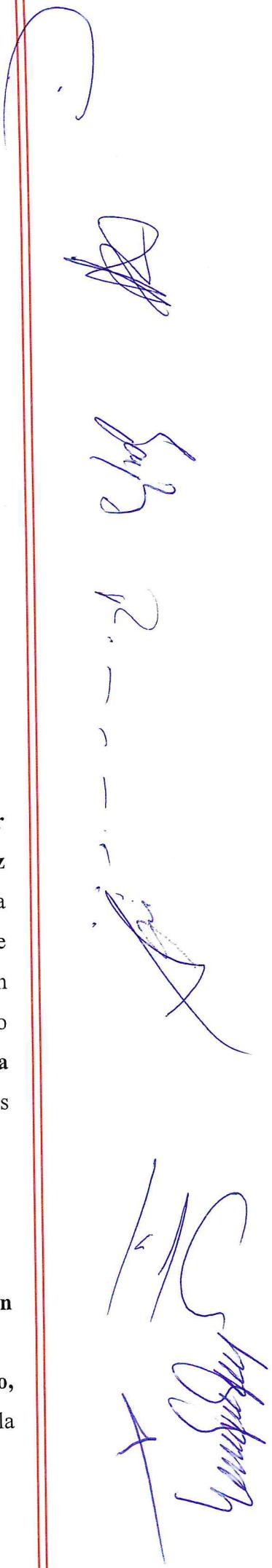
V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la Sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye a la, **C. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento**, verifique la asistencia, manifestando la presencia de los trece munícipes integrantes del H. Cabildo villalvareense, por lo que habiendo quorum legal, la C. Presidenta Municipal declaró instalada la sesión ordinaria número 018, siendo las 13:52 trece horas con cincuenta y dos minutos. Acto seguido instruyó a la Secretaria del H. Ayuntamiento, dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual una vez dado a conocer fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del Ayuntamiento**, solicita de conformidad con la reglamentación, la



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0374



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, debido a que se les hizo llegar con oportunidad al grupo de comunicación oficial, y al no haber ninguna observación, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la dispensa de su lectura, así como el contenido del acta 033, correspondiente a la sesión de cabildo llevada a cabo el día 06 de febrero del presente año.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, se le cede el uso de la voz al **regidor Carlos Ramírez Calleres**, mismo que en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen correspondiente a la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, para su análisis y valoración, la **Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2024**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. **REGIDOR MAESTRO CARLOS RAMÍREZ CALLERES, SÍNDICO MUNICIPAL LICENCIADO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, REGIDORA MAESTRA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA MARIA TERESA RAMÍREZ GUZMAN, Y REGIDOR LICENCIADO ADRIÁN LÓPEZ** el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 13, 3, 8, 9, 11, fracción I, 12, fracción X, 16, fracción III, 18, fracción VI y 19, fracción III, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 6, fracción XII, 15 y 16, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima; 42, 43, 44 y 45, fracción IV, inciso d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3, fracción I, 21, 65, fracción II, 66, 75, 76, 77, fracción II, 85, 88, 89, 91, fracciones VII y XVII, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; tienen a bien presentar ante este H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que mediante oficio SE.No.SE-052/2024 de fecha 19 de febrero de 2025, firmado por la **LIC. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, turnando a esta Comisión para analizar la solicitud que hace la Tesorera Municipal de Villa de Álvarez, la **LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, quien remite para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación en el seno de la Comisión

de Hacienda Pública Municipal y del H. Cabildo en Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, la aprobación y autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, de la **CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, derivada del cierre anual del ejercicio fiscal 2024, para que esta Comisión dictaminadora emita el Dictamen correspondiente y de ser aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, se remita al Honorable Congreso del Estado de Colima.

SEGUNDO: Que mediante oficio T.M. 051/2025 de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por la Tesorera Municipal de Villa de Álvarez, la **LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, quien remite para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación en el seno de la Comisión de Hacienda Pública Municipal y del H. Cabildo en Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, la aprobación y autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, de la **CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, derivada del cierre anual del ejercicio fiscal 2024, para que esta Comisión dictaminadora emita el Dictamen correspondiente y de ser aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, se remita al Honorable Congreso del Estado de Colima.

TERCERO: Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su Artículo 45, Fracción IV, Inciso D), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, aprobar y remitir anualmente al H. Congreso del Estado de Colima, la Cuenta Pública Anual.

CUARTO: Que la **CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024** que se presenta, contiene información contable y presupuestal del Municipio de Villa de Álvarez, derivada del cierre anual del ejercicio fiscal 2024, en los términos que establecen los artículos 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que se conforma por los Estados Financieros, las Notas a los Estados Financieros y demás información que emana de los registros que posee el Municipio de Villa de Álvarez.

QUINTO: Que la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, llevó a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha 27 de febrero de 2025, para el análisis de aprobación y envío al H. Congreso del Estado de Colima de la **CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**.

SEXTO: Que los Estados Financieros que sirven de base para la emisión de la **CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, así como la información emanada del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, se han sujetado a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otras atributos asociados a cada uno de ellos, toda vez que en estos se expresan en forma destacada los estados correspondientes a los Ingresos y Gastos Públicos Presupuestarios, los esquemas de Pasivos y, en lo referente a las Notas a los Estados Financieros, se proporciona la información adicional y suficiente para ampliar y dar significado a los datos contenidos en los reportes que forman parte de la **CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**.

SÉPTIMO: Que la **CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, está integrada conforme a los siguientes:

CONTENIDO

- I. Información Contable
 1. Estado de Actividades
 2. Estado de Situación Financiera
 - 2.1 Estado de Situación Financiera detallado LDF
 3. Estado de variación en la Hacienda Pública
 4. Estado de cambios en la Situación Financiera
 5. Estado de Flujos de Efectivo
 6. Informes sobre Pasivos Contingentes
 7. Notas a los Estados Financieros
 8. Estado analítico del Activo
 9. Estado analítico de Deuda y otros Pasivos
 - 9.1 Estado analítico de la Deuda y otros Pasivos LDF

12



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0375

II. Información Presupuestaria

1. Estado analítico de Ingresos

1.1 Clasificación por rubro de Ingresos

1.2 Fuente y Origen de Ingresos

1.3 Estado analítico de Ingresos detallado LDF

2. Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos

2.1 Administrativa

2.2 Por objeto del gasto

2.3 Tipo de gasto

2.4 Endeudamiento neto

2.5 Intereses de la deuda

2.6 Funcional

2.7 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado LDF

3. Balance presupuestario LDF

III. Información Programática

1. Gastos por categoría programática

2. Programas y proyectos de inversión

3. Indicadores de resultados

IV. Anexos

1. Relación de bienes muebles e inmuebles que componen el patrimonio

2. Relación de cuentas bancarias productivas específicas

3. Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras

OCTAVO: Que para el cierre anual del ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, fue indispensable la realización de ajustes presupuestarios tanto de Ingresos como de Egresos con el propósito de lograr un Balance Presupuestario Sostenible, tal como lo marca la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

En un comparativo de gasto del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, al cierre de la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2024 se observó lo siguiente:

TIPO DE GASTO	APROBADO ANUAL	MODIFICADO ANUAL	DEVENGADO ANUAL
GASTO CORRIENTE	590,808,765.99	564,753,582.09	564,604,675.90
GASTO DE CAPITAL	1,008,063.20	50,710,843.18	50,659,955.10
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	15,665,432.70	17,010,490.60	17,010,490.60
PENSIONES Y JUBILACIONES	45,601,627.03	48,951,815.10	48,951,815.10
TOTAL	653,083,888.92	681,426,730.97	681,226,936.70

NOVENO: Que con fecha 18 de febrero de 2025, el Titular de la Contraloría Municipal de Villa de Álvarez, el **Mtro. Ramón García Contreras**, quien manifiesta que realizó una revisión a la **CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, en los términos del artículo 78, fracción XI, párrafo segundo, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, de la cual se desprende el Informe de los Resultados del ejercicio fiscal 2024 de la revisión practicada a las operaciones de la gestión municipal correspondiente a la **CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, del cual se desprende lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 78, fracción III Y XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, La Contraloría Municipal, en su calidad de órgano técnico de revisión y vigilancia del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, presenta a su representación legal, el **INFORME** que contiene los resultados de la revisión practicada a las diversas dependencias de la Administración Municipal y a todas las operaciones contables, financieras, presupuestales y de ejecución de obras públicas, las relativas a programas sociales y a todas las operaciones que afecten el patrimonio, verificando que se hayan realizado con estricto apego a la normatividad que nos rige en el ámbito municipal, realizando una revisión de manera específica y preventiva a 5,211 procedimientos de ejecución del gasto municipal, por

el periodo correspondiente al ejercicio fiscal del 2024 que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre.

MARCO LEGAL APLICABLE

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal que le aplica, que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

Técnicas de auditoría aplicadas en los documentos generadores de ingresos, gasto y obra pública; en los registros contables y pólizas correspondientes, auxiliares, en las cuentas de balance, en los reportes, estados financieros y presupuestales generados y en los sustentos documentales que soportan la información vertida en la cuenta pública. En la verificación documental se observa que la gestión y sustento documental se encuentran dentro del marco legal aplicable.

VERIFICACIÓN DE REGISTRO CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme al marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y los criterios de armonización contable aplicable.

INGRESO

Integran el Presupuesto los INGRESOS, que adquieren vida legal a través de la Ley de Ingresos siendo un catálogo de conceptos que, a manera de ingreso puede percibir el Gobierno Municipal, debidamente autorizado por el Congreso del Estado, que se destinarán a cubrir el gasto público; obteniéndose en el periodo fiscal revisado ingresos por conceptos de impuestos, derechos productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Los ingresos recaudados para el periodo fiscal 2024 fueron del orden de **\$674,871,259.33 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTAY NUEVE PESOS 33/100 M.N.)**, representando el 99.54% del presupuesto modificado y un 103.33% del estimado como se detalla a continuación:

**EVOLUCIÓN DEL INGRESO
TABLA INGRESO ACUMULADO DE ENERO A DICIEMBRE 2024**

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE 2024		
	ESTIMADO	MODIFICADO	RECUADADO
IMPUESTOS	136,971,950.90	136,971,950.90	143,792,187.52
DERECHOS	60,969,405.60	60,969,405.60	63,212,807.85
PRODUCTOS	6,871,900.66	6,871,900.66	4,112,916.03
APROVECHAMIENTOS	9,075,365.76	9,075,365.76	11,384,931.46
PATICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS	427,692,266.00	427,695,266.00	415,868,416.47
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	11,500,000.00	36,500,000.00	36,500,000.00
TOTAL	653,083,888.92	678,083,888.92	674,871,259.33

CONCLUSION DEL INGRESO se observó:

La revisión de la información financiera contenida a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Villa de Álvarez en el rubro del INGRESO se practicó conforme al Plan de Trabajo Anual 2024, existiendo una base razonable para sustentar una opinión en los términos siguientes:

1.- En la partida 01 IMPUESTOS en el ejercicio fiscal 2024 presentó una recaudación por \$143,792,187.52 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.), en el ejercicio fiscal 2023 se recaudó la cantidad de \$134,100,193.91 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.) en ese sentido se aprecia un incremento de \$9,691,993.61 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N), que representa un 7% más con respecto al 2023. Las



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0376

PARTIDAS que integran los IMPUESTOS son: Impuestos sobre espectáculos y otras diversiones públicas, Impuesto sobre el patrimonio, Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones y Accesorios de impuestos.

Dentro del Impuesto sobre el patrimonio está el IMPUESTO PREDIAL el cual presentó una recaudación por \$104,312,762.34 (CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.), en el ejercicio fiscal 2023 se recaudó la cantidad de \$96,645,930.08 (NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 08/100 M.N.), por lo que se aprecia un incremento en el 2024 del 8%.

En la partida Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones se encuentra el IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES, en la cual se recaudó un ingreso en el ejercicio fiscal 2024 por la cantidad de \$36,108,844.44 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 44/100 M.N.), en el ejercicio fiscal 2023 se recaudó la cantidad de \$34,134,986.45 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.), en lo que se aprecia un incremento 6% del ingreso recaudado en el ejercicio 2024.

2.- En la partida de 04 DERECHOS en el ejercicio fiscal 2024 presento una recaudación por la cantidad de \$63,212,807.85 (SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 85/100 M.N.), dentro de la partida de Derechos se encuentra la cuenta de DERECHOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS la cual tuvo una recaudación en el ejercicio 2024 por la cantidad de \$ 33,252,364.29 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.), la cual está conformada por la recaudación de CFE, aseo público y cementerios, OTROS DERECHOS registro un recaudación de \$ 26,767,854.06 (VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.), la cual está conformada por licencias y permisos de construcción, anuncios y publicidad, licencias, registro y certificaciones, catastro, ecología y protección civil..

3.- En la partida de 05 PRODUCTOS en el ejercicio 2024 se recaudó la cantidad de \$4,112,916.03 (CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 03/100 M.N.), en el ejercicio 2023 se recaudó la cantidad de \$6,376,734.03 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.), por lo que se observa una disminución de \$2,263,818.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), formas impresas, rendimientos financieros.

4.- En la partida 06 APROVECHAMIENTOS en el ejercicio 2024 se recaudó la cantidad de \$11,384,931.46 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 46/100 M.N.), la cual está conformada por multas, indemnizaciones, reintegros y otros aprovechamientos, en la partida de los aprovechamientos arroja una diferencia \$49,568.97 (CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), de lo que se observa que es generado por un registro de fórmulas, sin embargo esto NO AFECTA a la suma global solo no es coincidente en las notas de desglose al estado de actividades y siendo correcto con el total del ingreso recaudado.

5.- En la partida de 08 PARTICIPACIONES en el ejercicio 2024 se recaudó la cantidad de \$415,868,416.47 (CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 47/100 M.N.), en el ejercicio 2023 se recaudó la cantidad de \$423,322,771.24 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), por lo que se observa una disminución de \$7,454,354.77 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.), equivalente a un menos 2%.

6.- En el 2024 se registró un ingreso por la cantidad de \$ 36, 500,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS, los cuales fueron destinados para la adquisición de camionetas y pago de aguinaldos y prestaciones.

Dentro de la conclusión al INGRESO es observable que la Tesorería Municipal implementó estrategias de recaudación adecuadas para alcanzar lo presupuestado.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including '110', 'S', 'R', and 'L' with a large flourish.]

EVOLUCIÓN DEL EGRESO

El Presupuesto de EGRESOS, lo constituye el documento aprobado por el Honorable Cabildo en los términos del artículo 45, fracción IV, inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y adquiere vida jurídica con dicha aprobación, contiene las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias que el propio presupuesto señale, constituyéndose como el documento rector del gasto público, el cual se debe ejercer con base en los principios de EQUILIBRIO, ANUALIDAD, UNIDAD, UNIVERSALIDAD y de ESPECIALIDAD.

En este rubro de los egresos, en el año fiscal enero-diciembre 2024 se aprobó un presupuesto por la cantidad de \$653,083,888.92 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), modificando el presupuesto a \$681,426,730.97 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 97/100 M.N.), originando un ejercido de \$678,443,316.61 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 61/100 M.N.) y un pagado de \$651,504,977.74 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.) como se pone de manifiesto en el siguiente cuadro:

TABLA EGRESOS ACUMULADO DE ENERO A DICIEMBRE 2024

CONCEPTO	ENERO-DICIEMBRE 2024			
	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	390,608,410.16	400,770,616.36	400,664,004.63	388,420,012.85
MATERIALES Y SUMINISTROS	38,544,781.74	40,057,659.92	40,048,334.50	33,628,869.20
SERVICIOS GENERALES	64,228,189.96	80,207,585.96	80,203,082.07	78,481,674.33
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	83,545,062.12	89,080,300.89	89,062,098.81	85,201,268.53
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,756,227.71	1,866,868.67	1,866,338.10	1,723,598.90
INVERSION PUBLICA	53,937,812.00	52,432,970.27	49,588,967.90	47,039,063.33
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,797,972.53	238.30	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA	17,665,432.70	17,010,490.60	17,010,490.60	17,010,490.60
TOTAL	653,083,888.92	681,426,730.97	678,443,316.61	651,504,977.74

CONCLUSION DEL EGRESO:

1.- En la partida de **SERVICIOS PERSONALES** el presupuesto aprobado es por la cantidad de \$390,608,410.16 (TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 16/100 M.N.), Modificándose el presupuesto por autorizaciones del H. CABILDO por medio de transferencias las cuales se aprueban en la CUENTA PUBLICA MENSUAL por la cantidad de \$400,770,616.36 (CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 36/100 M.N.), pagándose en el 2024 la cantidad de \$388,420,012.85 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOCE PESOS 85/100 M.N.), en comparación al 2023 se pagó la cantidad de \$388,910,954.54 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.).

2.- En la partida de **MATERIALES Y SUMINISTRO** el presupuesto aprobado es por la cantidad de \$38,544,781.74 (TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.), modificándose el presupuesto por \$40,057,659.92 (CUARENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.) y se pagó la cantidad \$33,628,869.20 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N), en comparación con en el ejercicio fiscal 2023 se pagó la cantidad de \$44,402,440.99 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 99/100 M.N), es observable que existe una variación por la cantidad de \$1,890 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) debido a una diferencia de registro entre cuentas contables sin afectar presupuestalmente a la suma total anual devengada.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0377

3.- En la partida de **SERVICIOS GENERALES** el presupuesto aprobado es por la cantidad de \$64,228,189.96 (SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.), modificándose el presupuesto a \$80,207,585.96 (OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.), pagándose la cantidad de \$78,481,674.33 (SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.), en comparación con en el ejercicio fiscal 2023 se pagó la cantidad de 67,561,906.89 (SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 89/100 M.N.), en esta partida se encuentra el rubro de SETENCIAS Y RESOLUCIONES POR LA AUTORIDAD COMPETENTE en la cual se pagó la cantidad de \$13,595,650.71 (TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 71/100 M.N), está integrada por los LAUDOS, es observable que existe una variación por la cantidad de \$1,890 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) debido a una diferencia de registro entre cuentas contables sin afectar presupuestalmente a la suma total anual devengada.

EN EL RUBRO DE INVERSION PÚBLICA

CONCEPTO	ENERO-DICIEMBRE 2024			
	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	PAGADO
INVERSION PUBLICA	53,937,812.00	52,432,970.27	49,588,967.90	47,039,063.33
TOTAL	53,937,812.00	52,432,970.27	49,588,967.90	47,039,063.33

4.- En la partida de **INVERSION PUBLICA** el presupuesto aprobado es por la cantidad de \$53,937,812.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), modificándose el presupuesto a \$52,432,970.27 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 27/100 M.N.), pagándose la cantidad de \$47,039,063.33 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), En el ejercicio fiscal 2024 se realizaron las siguientes obras según lo aprobado por el COPLADEMUN y el Honorable Cabildo, mismas que se describen a continuación:

PROGRAMA FAIS

REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN PLAZAS PÚBLICAS
REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO ZONA URBANA
AMPLIACION DE ALUMBRADO EN AVENIDAS PRINCIPALES
CONSTRUCCION DE RED ALCANTARILLADO PARA AGUA PLUVIAL CALLE DR MIGUEL GALINDO TRAMO PABLO SILVA GARCIA
REHABILITACION PAVIMENTO CON ASFALTO EN AV MARIA AHUMADA DE GOMEZ
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON HUELLA DE RODAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE MANZANO
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON HUELLA DE RODAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO ESTEBAN VACA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON HUELLA DE RODAMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO RAMON SERRANO
CONSTRUCCION DE TECHADO CANCHA DE USOS MULTIPLES PALO ALTO
GASTOS INDIRECTOS
AMPLIACION DE ALUMBRADO EN VIALIDADES
CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO PLAZAS PÚBLICAS
CONSTRUCCION ESTRUCTURA DESCARGA DRENAJE PLUVIAL EN FRACCIONAMIENTO CIUDAD NATURA

RECURSOS PROPIOS

AMPLIACION DE DRENAJE PLUVIAL EN LIBRAMIENTO GOBERNADORA GRISELDA ALVAREZ PRIMERA ETAPA
AMPLIACION DE DRENAJE PLUVIAL EN LIBRAMIENTO GOBERNADORA GRISELDA ALVAREZ SEGUNDA ETAPA
CONSTRUCCION PAVIMENTO DE EMPEDRADO JOSE PADILLA CORDOVA RANCHO BLANCO
CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LADO PONIENTE ARROYO TREJO.

La Contraloría Municipal, asistió a los procesos de Licitación de la obra pública, iniciando con la visita de obra, junta de aclaraciones, propuestas técnicas y económicas, fallos, revisión física y financiera de estimaciones de obra hasta la validación de estimaciones y entrega a la Tesorería Municipal por conducto de la Dirección de Egresos para su proceso de pago.

5.- En el rubro de **DEUDA PUBLICA** se pagaron la cantidad de \$17'010,490.60 (DIECISIETE MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 60/100 M.N.)

ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS	638,371,259.33
MENOS EGRESOS	614,805,008.62
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	23,566,250.71

En el ejercicio fiscal 2024 el Estado de Actividades arrojó un AHORRO por 23'566,250.71 (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 71/100 M.N.).

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO	18,000.00	
BANCOS/TESORERIA	9,832,652.99	
DEPOSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA	600,006.00	
OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	190,208.29	
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	269,448.85	
DEUDORES DIV POR COBRAR A CORTO PLAZO	61,563,699.56	
DEUDORES POR ANTICIPOS DE TESORERIA A CP	130,382.27	
ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	16,796.80	
ANTICIPO A CONTRATISTA POR OBRAS PUBLICAS A CP	-78,724.70	
DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	513,371.75	
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	12,283,693.84	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO BIENES DE DOMINIO PUBLICO	163,481,526.38	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	39,002,554.09	
OTROS BIENES INMUEBLES	84,043,638.94	
TERRENOS	10,000,000.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRATIVO	9,238,215.64	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,856,511.65	
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	216,715.88	
EQUIPO DE TRANSPORTE	69,157,915.19	
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,019,911.70	
MAQUINARIA OTROS EQUIPOS	10,489,078.68	
COLECCIONES OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	2,995,670.63	
ACTIVOS BIOLOGICOS	13,945.00	
SOFTWARE	584,730.00	
LICENCIAS	626,799.96	
ESTUDIOS FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	1,402,865.26	
TOTAL ACTIVO	480,469,614.65	

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0378

PASIVO		
CIRCULANTE		
CUENTAS X PAGAR A CORTO PLAZO		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR	59,401,311.76	
PROVEEDORES POR PAGAR	20,813,026.61	
CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICA	11,524,349.64	
TRANSFERENCIAS OTORGADAS	1,008,309.38	
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	175,610,049.63	
DEV DE LEY DE INGRESOS	-8,438.61	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	83,838,396.72	
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	2,255,700.84	
FONDOS EN GARANTIA	2,736,237.76	
PORCION CP DEUDA PUBLICA	.08	
PASIVO NO CIRCULANTE	357,178,943.81	
PRESTAMO DEUDA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	56,349,154.31	
HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO		
ACTUALIZACION DE LA HACIENDA	53,330,200.45	
RESULTADO DEL EJERCICIO(AHORRO/DESAHORRO)	23,566,250.71	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-9,354,227.09	
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-600,707.54	
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUB./ PATRIMONIO	480,469,614.65	

CONCLUSIÓN

La auditoría a la Cuenta Pública del año fiscal 2024, del Municipio de Villa de Álvarez, se practicó sobre la información contenida en dicho documento que fue remitida a esta Contraloría Municipal mediante oficio No. T.M.-51/2025, suscrito por la C. LAE. Ma. del Carmen Morales Vogel, Tesorera Municipal, de manera responsable, debidamente planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcances establecidos, aplicándose los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que refiere a las operaciones revisadas.

DÉCIMO: De acuerdo con lo anteriormente expuesto y una vez analizado y discutido en el seno de la Comisión de Hacienda Pública Municipal el **INFORME** que presenta la Contraloría Municipal, esta Comisión Dictaminadora presenta a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. - ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** EL PRESENTE DICTAMEN DE LA **CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, DERIVADO DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, ASÍ COMO SU ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA EFECTOS DE SU ANÁLISIS, VALORACIÓN Y REVISIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

SEGUNDO. - SE SOLICITA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, INSTRUYA A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA Y AL ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE COLIMA, LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, DERIVADO DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS TÉRMINOS QUE HA SIDO PRESENTADA, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
MTRO. CARLOS RAMIREZ CALLERES
PRESIDENTE

LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SÍNDICO MUNICIPAL
SECRETARIO

REGIDORA MARIA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN
SECRETARIA

MTRA. KARINA MARISOLHEREDIA GUZMÁN
REGIDORA
SECRETARIA

REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIO

Finalizada su presentación hace uso de la voz el regidor **Sergio Rodríguez Ceja** para hacer público su descontento con esta cuenta pública anual ya que no está de acuerdo con las cuentas que se están entregando a la población del año 2024, es del dominio público de los ciudadanos villalvarenses y de los trabajadores del ayuntamiento, que la administración tiene adeudo con el IPECOL, "es un tema que se ha trabajado y se ha platicado en diferentes mesas de trabajo del cabildo, en las cuales había el compromiso puntual por parte de la Secretaria del Ayuntamiento y la Tesorera de que se iba a buscar cerrar este adeudo a finales de 2024, lo cual no se cumplió con el compromiso que se había hecho y debido a una solicitud que yo hice a IPECOL y que tengo información oficial por parte de IPECOL en la cual se me está dando a conocer que el ayuntamiento a partir del 2024 a 2024 tiene un adeudo de más de 34 millones de pesos con este organismo y esto no puede estar pasando y yo en las pláticas que hemos tenido les decía que podía entender que en el apartado de las aportaciones que tiene que poner la administración podría entender que estuviéramos atrasados, lo que no concibo y no voy a concebir es tener adeudo con el Instituto de Pensiones de las aportaciones que se les descuentan a los trabajadores del ayuntamiento, ahí no coincido que ese dinero se use para otras cosas, ese dinero que se le descuenta al trabajador se tiene que ir directamente al Instituto de Pensiones, en este caso es por eso que estoy externando y haciendo público mi descontento, también siendo la voz de muchos trabajadores que se han acercado conmigo pidiendo mi apoyo para que se les solucione la problemática que hay porque hay trabajadores que han ido a solicitar su préstamo al Instituto de Pensiones e inmediatamente la respuesta es que no hay acceso a esos préstamos porque hay una deuda de la administración, así como también compañeros que en la administración pasada laboraron aquí y han ido por el recurso que les corresponde por ley y no están teniendo acceso por esto mismo, porque el ayuntamiento tiene un atraso, vuelvo a repetir no coincido en que el dinero que se les descuenta a los trabajadores de su nómina se esté utilizando para otras cosas, ese dinero se tiene que ir directamente al Instituto, así que compañero de la Comisión, te pido que pongamos atención en esto, no escucho en tu dictamen, en tu participación, alguna preocupación de este tema, que no es menor, también le pido a mi compañera del cabildo, la regidora Teresa que como representante de los



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0379

trabajadores del Sindicato, hagamos fuerza como cabildo para ver cómo vamos a solucionar este problema, no callarnos, no decir que todo está bien, o que entendemos que no se haya reportado este recurso al Instituto, creo que debemos buscar cómo hacer equipo y salir adelante en esta deuda, un dato importante, de los 34 millones de adeudo del 2022 en adelante, 24 millones solamente son del año 2024, entonces es un tema que tenemos que buscar cómo solucionarlo, en mi postura personal siempre he sido de buscar cómo caminar, lo que sí les pido es que si hacemos un compromiso de cumpla, con la secretaria formalmente se hizo el compromiso de que se iba a cerrar este adeudo para que pudieran transitar estos derechos que tienen los trabajadores, en el afán de seguir transitando les voy a dar el voto de confianza pero sí les pido que hagamos un compromiso y que quede públicamente aquí en la sesión para que este año se solucione este problema, ya se había platicado también le pido a mi compañera Teresa que busquemos la solución, al final de cuentas aquí está como regidora pero también es representante de los trabajadores y creo que no podemos darle vuelta al tema, a los de la Comisión de Hacienda por favor que busquemos cómo hacerlo, voy a dar mi voto de confianza pero sí les pide que cerremos este tema porque ya ha habido acercamiento de varios compañeros de diferentes y ex compañeros que han buscado apoyo y no han tenido respuesta en este tema”.

Se manifiesta al respecto la regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán** quien como integrante de la Comisión de Hacienda comenta que efectivamente tuvieron una reunión para hacer un análisis de esta cuenta pública, comenta que en esta cuenta pública anual del año 2024, cuando se analizó, es producto de todo lo que el año pasado, las transferencias que aprobaron, de todo el gasto público, del egreso que se realizó y el ingreso, sin embargo señala que el año pasado en diferentes ocasiones en reuniones de la comisión de hacienda, toda vez que en la administración pasada, también fue integrante e hizo señalamientos y en los meses del año pasado en varias ocasiones hizo señalamientos sobre todo cuando se les hace del conocimiento de la necesidad de un préstamo, porque justamente semanas antes había preguntado directamente si era necesario la necesidad de un préstamo para poder solventar las necesidades y se le hizo referencia que no, que todo estaba bien, posteriormente surgió la necesidad de una solicitud de 25 millones, “en ese sentido y toda vez que en diferentes meses hice los señalamientos pertinentes tomando en consideración que podrían acercarse situaciones críticas para el municipio, es por eso que en esta ocasión y cuando tuvimos la reunión manifesté y lo manifiesto ahora que mi voto será en abstención toda vez que no puedo aprobar esta cuenta pública no solamente por los diferentes señalamientos que hice sino porque también hay algunas situaciones en la

que no estoy de acuerdo en cómo se hicieron las erogaciones, específicamente el haber superado el capítulo mil, en virtud de que es algo que desde el principio conocemos, llevamos tres cuantas pública que se han aprobado, cuatro con esta y en ese sentido si algo siempre hemos tenido muy claro es el capítulo mil, efectivamente se podrán hacer ciertas menciones aquí y tratando de no abundar mucho en este tema sino concentrarme en el hecho de la superación de este capítulo y de la cantidad establecida, ya tocará si existe algún señalamiento al respecto, decir por qué fue que se superaron y acreditar las razones por las que se superaron yo podré tener mi postura sin embargo, creo que justamente en un año electoral nos pasa esto en las cuentas públicas y hay una necesidad imperante de generar no solamente un préstamo sino como lo señaló mi compañero que me antecedió, una deuda no solamente en IPECOL sino en el IMSS, hay deudas entonces se quedaron muchos temas que se habían presupuestado para gastar y que no se erogaron en lo que tenían que ser, terminaron sí gastándose la cantidad que egresó pero no en lo que en un principio se presupuestó en el mes de enero, las modificaciones se hicieron, hubo partidas que se quedaron con muy poca cantidad porque se destinaron a otras áreas y creo que esa parte es la que tendremos que cuidar y estar y estaré atenta en este año que se puedan cumplir como lo establecimos porque al inicio, en diciembre cuando aprobamos el presupuesto en octubre el de ingresos y en diciembre el de egresos, todos coincidimos en esta mesa que para este 2025 era un presupuesto, en algunas partidas histórico, entonces lo importante va ser cuidar que ese presupuesto que se generó para el 2025, sí se cumpla y no pase como sucedió en el año pasado que algunas partidas se les disminuyó hasta el 50% de la partida para poder destinárselas a otras, esa es la razón por la cual en esta ocasión estaré votando en abstención esta cuenta pública”.

Enseguida interviene la regidora **María Teresa Ramírez Guzmán** y agradece al regidor Sergio por recordarle sus obligaciones y le manifiesta que si algo hace es precisamente vigilar que las retenciones de los trabajadores sean entregadas al IPECOL como debe de ser, en el mes de octubre se entregaron diez millones, el viernes se entregaron seis millones de las retenciones de los trabajadores, se debe únicamente este mes de enero de las retenciones de los trabajadores de las demás deudas de las aportaciones y de la recuperación de préstamos se ha ido abonando, ahí vamos avanzando, el asunto es que se vuelve complejo el asunto de pensiones y que también los compañeros traen necesidades de préstamos y se vuelve complejo porque anterior a estos cinco años, a partir del 2019 hacia acá pensiones no jubilaba, sólo prestaba, se dedicaba sólo a préstamos, no había jubilaciones hoy ya las hay y

12.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0380

nosotros nada más Villa de Álvarez representamos cada año entre 15 y 22 trabajadores que se están jubilando anualmente, luego entonces como lo dice la Ley de IPECOL, el Instituto ahora se dedica a pagar las pensiones de los trabajadores, no los préstamos, el 80% se destina a la nómina de los jubilados, el 20% se destina para préstamos, si estamos mandando diez millones en octubre ¿cuánto es el 20% para préstamos? Doscientos mil pesos y a todos les prestan cuatro meses de su sueldo entonces a dos trabajadores les prestan o 50 y 50, o a uno nada más 100 y a otro 50 y a otro para emergencias porque tenemos emergencias de salud, el 80% de lo que se manda de aquí a IPECOL se destina asegurando la nómina, nunca se va poner en riesgo la nómina de los trabajadores porque es prioridad, el 20% de cada cantidad se va destinar para préstamos y devoluciones, con base a la lista que se tiene que son casi 300 solicitudes van saliendo de uno en uno, uno para préstamo y otro para devolución y a veces en la devolución se concentran los doscientos mil pesos de ese 20%, si nosotros mandamos 6 millones el viernes, el 20% son 120 mil que no le ajusta para devolución a uno sólo, mucho menos para préstamos, yo entiendo la necesidad de préstamos de los trabajadores pero tienen que entender que les estamos garantizando la pensión a sus compañeros y a ellos mismos, porque todos, incluso nosotros, andamos pidiendo préstamos a pensiones y con esto he hecho yo la sugerencia a la Tesorera y al Oficial Mayor que se dé prioridad al pago de los derechos de los trabajadores en su nómina porque es parte de sus prestaciones, el pago de la nómina de los trabajadores, funcionarios y regidores y de todos lo que laboran para el ayuntamiento, asegurando la nómina del ayuntamiento, luego se tiene que ver por la salud pública del municipio, que nunca dejemos de dar la recolección y proteger la salud pública, que no se desperdicie el recurso en cosas que no sean realmente importantes, que primero se garanticen los sueldos y luego la salud pública, en la que van inmersos los servicios públicos, estamos buscando que la Dirección de Servicios Públicos atienda la demanda de los trabajadores en la prestación con caminos funcionando realmente porque ya nos alcanzaron las colonias, tenemos 180 colonias, más que Colima, Colima tiene un presupuesto de 1, 070 millones de pesos o algo así y nosotros tenemos 670 millones para este año, no tenemos el mismo presupuesto de Colima y todo está presupuestado sí, pero se nos presentan situaciones que no se presupuestan, por ejemplo en dos años se nos murieron 19 trabajadores que no teníamos contemplados en el presupuesto porque si supiéramos cuántos e van a morir los presupuestábamos, entonces el presupuesto lo tenemos que compartir con situaciones que no estaban dentro, no es justificación lo que estoy explicando es que a veces ustedes no ven cosas que uno sí está dentro de ellas, porque las estamos solicitando que se cumplan, que se paguen y claro que estamos al pendiente de que las retenciones de los trabajadores se paguen, el mes que se debe de las aportaciones

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '10' and a signature that appears to be 'Luis...']

de los trabajadores es sólo enero, lo demás es recuperación de préstamos y es la aportación del patrón. Es cuanto.

Informa el **Síndico Municipal**, que la cuenta anual 2024, se realizó en la Comisión de Hacienda, se analizó, se discutió, se aclararon dudas por parte de la titular de la Tesorería y finalmente se dictaminó, como siempre ha sucedido y que ha sido una política pública de esta administración, la rendición y la transparencia de los recursos públicos que deben conforme a la ley ser revisados, y en un comentario adicional, “efectivamente como ya lo comentó la regidora Tere, existen pago que se salen de lo presupuestado, recordemos que tenemos más de 400 demandas laborales en contra de este ayuntamiento, que son heredadas pero que tenemos que hacerles frente y que en ocasiones no están presupuestados desde luego todos los laudos que finalmente nos obligan por ley tener que pagar y que representan millones de pesos y que desde luego tienen que cumplirse, en el tema que se mencionó, aparece como si fuera una deuda completa de retenciones de trabajadores que no se han enterado, hay una parte que no ha aportado lo que corresponde pero que se está cubriendo, pero en el tema de los trabajadores sí se está entregando, hay una deuda nada más del mes de enero que no se ha enterado, pero en la cuenta que se está revisando recordemos que es del 2024, haría que revisar todas las cuentas para poder verter opinión, porque en ocasiones los números grosso modo nos dice algo diferente de lo que pudiéramos estar percibiendo, entonces se requiere revisar a profundidad cada una de las partidas para tener el concepto real y poder decir que existen adeudos que esta administración no ha cumplido o que ilegalmente como se mencionó pudieran estarse desviando recursos que son de los trabajadores para acciones diferentes, ahí está la revisión, cada mes tenemos auditorías, está en proceso una auditoría por parte del órgano de fiscalización del estado y que hasta el momento no hemos tenido sanciones económicas, ha habido observaciones que se han corregidor y que estamos actualizando, les digo con conocimiento de causa porque a mí me toca estar revisando cada una de las auditorías”.

Una vez analizado el dictamen anterior y habiendo tomado en consideración los comentarios vertidos al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR MAYORÍA** el envío al H. Congreso del Estado de Colima de la **Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, con el voto en **abstención de la regidora Karina Marisol Heredia Guzmán**.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0381

COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES.-

Continuando con los informes de las comisiones, se le cede el uso de la voz al Lic. **Adrián López López**, Presidente de la Comisión de Comercios y Restaurantes, quien dio lectura al siguiente Dictamen que a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, DRA. GABRIELA MONTSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN, MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 53, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONSIDERANDO

I.- QUE MEDIANTE OFICIOS TM NO. 041/2025 ,51/2025 CON FECHA 7y 17 DE FEBRERO DEL 2025 SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SIGUIENTE SOLICITUD QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.ALEJANDRA CORTES TEJADILLA	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA CON DOMICILIO EN MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE N°431 A DE LA COLONIA VISTA BUGAMBILIAS.
SOLICITUD PRESENTADA POR SUPER KIOSKO S.A DE C.V	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES CON DOMICILIO EN AV. NIÑOS HEROES N°1373 DE LA COLONIA LA RESERVA

II.- QUE EL DÍA 17 DE FEBRERO 2025, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE REGIDORES, EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL, INFORMÓ A ESTA COMISIÓN LOS PORMENORES DE LAS SOLICITUDES.

III.- POR LO REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS VALORADOS POR LA TESORERA C. MA. DEL CARMEN MORALES VOGUEL, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRÁMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37,40,42, 45 FRACCIÓN I, INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4,5,7,10 INCISO G Y 11, FRACC. III ART. 15 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO. - POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS CC. LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, DRA. GABRIELA MONTSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN, MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE

COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE OTORGAR:

LICENCIA DE TIENDA DE TIENDA ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA:

C. ALEJANDRA CORTEZ TEJADILLA	CON DOMICILIO EN MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE N°431A DE LA VISTA BUGAMBILIAS.
--------------------------------------	--

LICENCIA DE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES:

SUPER KIOSCO S.A DE C.V	CON DOMICILIO EN AV. NIÑOS HEROES N° 1373 DE LA COLONIA LA RESERVA.
--------------------------------	---

SEGUNDO. – SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2025.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ

PRESIDENTE

DRA. GABRIELA MONTSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN

SECRETARIA

MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

SECRETARIO

Finalizada su lectura y al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la autorización para explotar los giros comerciales especificados en el presente dictamen.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.-

Por instrucciones de la Presidenta Municipal, hace uso de la voz la Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento, para dar lectura al escrito signado por la **C. Alma Cecilia Aguilar Rangel, Comisaria Municipal de Joyitas** mediante el cual solicita un **recibimiento para el día lunes 26 de mayo** del presente, con motivo de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de San Juan de los Lagos.

Analizada que fue dicha solicitudes y al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, la **APROBARON POR UNANIMIDAD** otorgar el recibimiento para dicha comunidad.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin:]

Top: A large blue scribble.

Middle: A signature that appears to be "Lizet Rodríguez Soriano".

Below: A large blue checkmark.

Bottom: A signature that appears to be "Alma Cecilia Aguilar Rangel".



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0382

En otro orden de ideas, informa la Secretaria del Ayuntamiento de la solitud de la Licda. Marcela Reyes Arreola, representante de la **Fundación MOMAIC A.C.**, para autorizar la firma del siguiente convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, EL LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO Y LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SÍNDICO Y SECRETARIA RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, LA FUNDACIÓN MOMAIC A. C., QUIEN EN ESTOS MOMENTOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA LICDA. MARCELA REYES ARREOLA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FUNDACIÓN"; QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE DENOMINARÁ "LAS PARTES"; PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA FUNDACIÓN MOMAIC A. C., EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I. Declara "EL H. AYUNTAMIENTO":

- I. 1. Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**; es el Órgano de Gobierno de un Municipio Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que conforme a los Artículos 90 y 91, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. El Ayuntamiento es depositario de la Función Pública Municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales; así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del Municipio.
- I. 2. Que la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 14 de junio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y, de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.
- I. 3. Que el **Lic. J. Santos Dolores Villalvazo**, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales; la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51, Fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 14 de junio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima; misma que se anexa; y, de conformidad con el Acta de la Sesión Solemne No. 29 del H. Cabildo, de fecha 15 de octubre de 2024, en la que rindió protesta legal al cargo.
- I. 4. Que la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del H. Ayuntamiento, de conformidad con el Artículo 69, Fracción X, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del acta de la sesión ordinaria, de fecha 16 de octubre de 2024.
- I. 5. Que tiene su domicilio **J. Merced Cabrera #55, Colonia Centro, Villa de Álvarez, C.P. 28970**; mismo que se señala para todos los efectos del presente convenio.

II. Declara "LA FUNDACIÓN" que:

II. 1. Es una Asociación Civil constituida en los términos del Artículo 173 ciento setenta y tres, segundo párrafo del Código Civil del Estado de Jalisco, con la autorización de la SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, quien asume las funciones que ejercía el EXTINTO Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), DE CONFORMIDAD CON EL CUARTO Transitorio del DECRETO 27229/LXII/19 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el 01 de febrero del año 2019, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" mismo que expide el Código de Asistencia Social, para fungir irrevocablemente como una **Institución de Asistencia Social Privada**, en términos de los Artículos 4, 5, 68 y 73 del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.

II. 2. La Asociación no perseguirá fines de lucro, no influirá en la legislación, ni realizará actividades de proselitismo partidista, político electoral, ni religioso, teniendo como beneficiarios a personas, sectores y regiones de escasos recursos, que realicen actividades para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo de las comunidades indígenas y a los grupos vulnerables por edad, sexo, o problemas de discapacidad.

II. 3. Para efectos legales se señala como domicilio el ubicado en Calle Río de Janeiro 2679, Colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44630.

CLÁUSULAS

PRIMERA. “EL H. AYUNTAMIENTO” acepta emprender una estrecha colaboración y propiciar el entendimiento y buena voluntad, que redunde en el mayor beneficio posible a favorecer la estabilidad y progreso de nuestro Municipio, en la medida de todas las acciones posibles, con “LA FUNDACIÓN” ubicada en Calle Río de Janeiro 2679, Colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44630.

SEGUNDA. “EL H. AYUNTAMIENTO” conviene en llevar a cabo la coordinación de los distintos programas y apoyos de otras dependencias que estén relacionados con la “LA FUNDACIÓN” y vayan encaminadas al desarrollo de la comunidad.

TERCERA. “EL H. AYUNTAMIENTO” en coordinación y apoyo de las personas de la comunidad, en la medida de la disponibilidad de recursos, se compromete a:

- a) Proporcionar los espacios públicos con locales apropiados y para los trabajos como centro de acopio y distribución de “LA FUNDACIÓN”, durante la permanencia en el lugar programado.
- b) Otorgar el apoyo posible solicitado e indispensable, para la realización de las actividades de “LA FUNDACIÓN”, en beneficio de la ciudadanía en general.
- c) Colaborar con la difusión que se requiera para promover en la comunidad, los servicios que ofrece “LA FUNDACIÓN”, en la zona de influencia, destacando la colaboración de esta.
- d) Promover la asistencia y participación de los habitantes de la comunidad en actos sociales y adquisición de los conocimientos impartidos por el personal de “LA FUNDACIÓN”.

CUARTA. “LA FUNDACIÓN” se obliga a:

- a) Colaborar con “EL H. AYUNTAMIENTO” y sus distintas dependencias, según las posibilidades y los recursos humanos y materiales, en las labores que se asignen; a fin de contribuir con las acciones de desarrollo comunitario mediante el almacenamiento, control y despacho, de manera eficiente de materiales y servicios que procuren el apoyo a los grupos vulnerables de nuestra sociedad.
- b) Emplear las instalaciones que le sean proporcionadas exclusivamente para los fines señalados en este Convenio.
- c) Colaborar con las Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Asistencia Privada afines, cuya misión sea de asistencia social.

QUINTA. El presente Convenio tiene una vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de agosto de 2027, el cual puede ser renovado o ampliado en común acuerdo entre “LAS PARTES”.

SEXTA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento expreso entre “LAS PARTES”, mismo que deberá otorgarse por escrito, previa solicitud para tal caso. Las modificaciones obligarán a “LAS PARTES” a partir de la fecha de firma del Convenio modificatorio correspondiente, por lo que ningún acuerdo verbal que modifique o altere su contenido y alcances legales será válido.

SÉPTIMA. De suscitarse controversia en la interpretación o cumplimiento de este contrato y para todo lo no pactado, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; obligándose a implementar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

LEÍDO que fue el presente Convenio por “LAS PARTES” y debidamente enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento legal, lo firman por cuadruplicado al calce y al margen del mismo, en la cabecera municipal de Villa de Álvarez, Colima, a los 05 (cinco) días del mes de marzo de 2025 (Dos mil veinticinco).

Por “La FUNDACIÓN”

Licda. Marcela Reyes Arreola
Directora General de la Fundación MOMAIC A. C.

Lic. Rubén Alberto Arroyo Ramos
Director de la Fundación MOMAIC A. C.

Por “EL H. AYUNTAMIENTO”

Mtra. Esther Gutiérrez Andrade
Presidenta Municipal del H. Ayto. de Villa de Álvarez, Col.

Lic. J. Santos Dolores Villalvazo
Síndico Municipal de Villa de Álvarez, Col.

Licda. Lizet Rodríguez Soriano
Secretaria del H. Ayto. de Villa de Álvarez, Col

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVÁREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0383

TESTIGOS:

Licda. Laura Consuelo Anguiano Carrasco
Activista Social

Lic. Juan Manuel Padilla Aguilar
Director de Atención y Participación Ciudadana

Licda. Magda Patricia Hernández
Maglioni
Empresaria Propietaria de Tocken
Carpetas GDL, Activista Social
Fundadora de la Brecha A. C.

Finalizada su lectura, se le cede el uso de la voz al regidor **Kevin Andrés Vázquez Montes**, quien comenta que tuvo la oportunidad de conocer a uno de los colaboradores de la Asociación, se viene muchas cosas buenas para La Villa, es una fundación que viene a abrir las puertas para múltiples donaciones que nos van a servir bastante para cumplir con las metas, es una fundación que trae muchas ganas de apoyarnos y definitivamente se pudieron llegar a varios acuerdos que nos van a beneficiar como municipio.

No habiendo más consideraciones, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** autorizar a la C. Presidenta, Síndico Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento para llevar a cabo la suscripción de dicho convenio.

Además también se solicitó autorización para que la Presidenta, el Síndico y la Secretaria, en representación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, suscriban tres **convenios de colaboración con el Instituto Tecnológico de Colima:**

1. **Convenio Macro de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica.**
2. **Convenio Específico de Colaboración en materia de Servicio Social**
3. **Convenio Específico de Colaboración en materia de Residencia Profesional.**

Los cuales a continuación se insertan íntegramente:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COLIMA**, EN LO SUCESIVO EL **"INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. HUGO ERNESTO CUELLAR CARREÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, ASISTIDO POR EL M.I.A. PEDRO ITZVAN SILVA MEDINA EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL **H. AYUNTAMIENTO**

CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EN LO SUBSECUENTE **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADA POR ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO Y LIZET RODRIGUEZ SORIANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SINDICO Y SECRETARIA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES, ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES REFERIRÁ COMO LAS **"PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Del **"INSTITUTO"** a través de su Director que:

- I.1. Es un plantel educativo que brinda educación superior, adscrito al Tecnológico Nacional de México (**"TecNM"**) de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública (**"SEP"**), ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el **"DECRETO"**.
- I.2. En su carácter de plantel educativo adscrito al **"TecNM"** participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el **"TecNM"**, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I del **"DECRETO"**.
- I.3. En cumplimiento al objeto del **"TecNM"**, forma profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional, de conformidad con el artículo 2º, fracción II del **"DECRETO"**.
- I.4. Tiene como misión: formar seres humanos íntegros con saberes pertinentes y competencias globales para la transformación armónica de la sociedad.
- I.5. Con fundamento en los artículos 4º, fracción II, 6º y 8º, fracción II del **"DECRETO"**, el Director General de **"TecNM"**, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del **"TecNM"**, a servidores públicos subalternos de conformidad con las disposiciones aplicables.
- I.6. El Profesor **RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ**, en su carácter de Director General del **"TecNM"**, mediante la CIRCULAR No. **M00/0072/2023** de fecha 20 de abril de 2023, delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al **"TecNM"**, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.
- I.7. El **ING. HUGO ERNESTO CUELLAR CARREÓN**, actualmente desempeña el cargo de Director del **"INSTITUTO"**, según consta en su nombramiento contenido en el oficio con número de folio 0007, de fecha 08 de agosto de 2024, expedido a su favor por el Doctor **FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ**, Subsecretario de Educación Superior de la **"SEP"**, y en su carácter de Director del **"INSTITUTO"** asume las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente Convenio.
- I.8. Dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subdirección de Planeación y Vinculación, la cual de conformidad con lo dispuesto por el **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO"**, tiene respectivamente entre otras funciones, Coordinar las actividades de planeación, programación y presupuestación; de gestión tecnológica y vinculación; comunicación y difusión; servicios escolares y extraescolares; y de bibliotecas del **"INSTITUTO"**, promover y coordinar la elaboración de proyectos de Convenios y Contratos relacionados con la gestión Tecnológica y la vinculación con el Sector productivo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en este rubro.
- I.9. El **M.I.A. PEDRO ITZVAN SILVA MEDINA**, actualmente desempeña el cargo de Subdirector de Planeación y Vinculación del **"INSTITUTO"**, según consta en su nombramiento contenido el oficio número M00/S-082/2019, de fecha 16 de junio de 2019, expedido a su favor por el Dr. Enrique Fernández Fassnacht, entonces Director General del Tecnológico Nacional de México, asistiendo al Director para cumplir con los compromisos del presente instrumento.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are arranged vertically, corresponding to the numbered list items on the left. They include a large signature at the top, followed by several smaller ones, and a signature at the bottom right.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0384

I.10. El plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

I.11. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Avenida Tecnológico No. 1, Colonia Liberación, Villa de Álvarez, Código Postal 28976, en Colima, México.

II. De "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes institucionales que:

II.1. Que es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para celebrar contratos o convenios respecto de bienes inmuebles propiedad municipal según se establece en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

II.2. Que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, el celebrara convenios de colaboración con otros municipios, con la Federación con el Gobierno del Estado o con los Particulares, según lo establece el artículo 45 fracción I inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.3. Que la **C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE**, en su carácter de **Presidenta Municipal** de Villa de Álvarez, Colima, es la ejecutora de las determinaciones del Honorable Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre Para el Estado de Colima.

II.4. Que el **C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**, en su carácter de **Síndico Municipal**, tiene la facultad de procurar, defender, promover y presentar Jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la Gestión de los Negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

II.5. Que la **C. LIZET RODRIGUEZ SORIANO**, en su carácter de **Secretaria** del Ayuntamiento del municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del Artículo 69 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima.

II.6. Conociendo la misión del "INSTITUTO" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente Convenio, en la formación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país.

II.7. Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria ("SAT"), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP"), el Registro Federal de Contribuyentes MVA8501014HA.

II.8. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Avenida J. Merced Cabrera número 55, colonia Centro, Villa de Álvarez, código postal 28970, en Colima, México.

III. Declaran las "PARTES" conjuntamente que:

III.1. El presente Convenio Marco de Colaboración, así como los Convenios Específicos de Colaboración que del mismo se deriven, se regirán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico, según corresponda.

III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad, capacidad y facultades legales con las que acuden a la firma del presente instrumento, mismas que a la fecha de su suscripción, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no han sido revocadas, modificadas, ni limitadas de forma alguna, por lo que están conforme con las declaraciones antes expresadas.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'A', 'KIC', 'SAB', and a signature that appears to be 'Lizet Rodríguez Soriano'.

III.3. El presente Convenio, así como los Convenios Específicos de Colaboración que del mismo se deriven, se regirán en los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico, según corresponda.

III.4. Actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este Convenio.

III.5. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente Convenio Marco de Colaboración.

III.6. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

Expuesto lo anterior, las "PARTES" están de acuerdo en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las "PARTES", para realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades que propicien el máximo desarrollo institucional a través de la formación y especialización de recursos humanos; elaboración de proyectos de investigaciones conjuntas; desarrollo de programa(s) tecnológico(s) y académico(s); asesoría(s) técnica(s) o académica(s); intercambio de información; publicaciones en los campos afines de interés; implementación de modelos de educación dual, así como aquellas acciones relacionadas con actividades académicas que de manera conjunta acuerden, cuyos compromisos y términos se definirán en Convenios Específicos de Colaboración derivados del presente instrumento.

SEGUNDA. ALCANCES.

Las "PARTES" acuerdan que los alcances del presente Convenio involucran los aspectos que se detallan a continuación:

A. Formación y especialización de recursos humanos.

- a. Asesorar, organizar y coordinar a estudiantes para el desarrollo de residencias profesionales, de conformidad con la normatividad interna de las "PARTES".
- b. Programas de movilidad temporal de investigadores y personal docente, dentro del marco de las disposiciones vinculantes aplicables (año sabático), con la intención de suprimir los obstáculos tanto materiales como formales, que impidan la movilidad ágil de dicho personal entre las "PARTES".
- c. La colaboración en la formación profesional y capacitación a través de la organización y desarrollo de cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para las "PARTES", ya sean de carácter presencial, virtual o a distancia, observando los requisitos de elegibilidad que tengan establecidos en sus respectivos ámbitos de competencia, o los que de común acuerdo decidan para el cumplimiento de los fines de este Convenio.
- d. Realizar visitas guiadas con fines informativos o didácticos.

B. Investigaciones conjuntas.

- a. Colaborar en el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación e innovación científico-tecnológicas en las áreas de interés para las "PARTES" de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias que se señale en el Convenio Específico de Colaboración que se suscriba al amparo del presente instrumento.
- b. Incluir a profesores, investigadores o académicos de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos conjuntos.

C. Desarrollo tecnológico y académico.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature below it, a signature further down, and several initials and signatures at the bottom.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0385

- a. Llevar a cabo proyectos conjuntos que contribuyan al mejoramiento y enriquecimiento de las tareas que desarrolla cada una de las Instituciones, y que sirvan para ofrecer respuestas aplicables a los campos del conocimiento científico y técnico que son propios de las disciplinas que cada cual domina.
- b. Cooperar en la realización de servicios tecnológicos y/o trabajos técnicos especializados de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la parte solicitante.
- c. Desarrollar académicamente los recursos humanos, para la formación de grupos de expertos.
- d. Elaborar, promover, organizar, asesorar e impartir conjuntamente cursos de especialización, actualización profesional, diplomados y posgrados, que permitan la formación de los cuadros profesionales altamente especializados.
- e. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país.

D. Intercambio de información.

Las "PARTES" acuerdan en intercambiar la información científica, técnica, estadística, relacionada con el presente Convenio que les permitan la realización de estudios o investigaciones en materias de interés mutuo de las "PARTES", guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

E. Asesoría técnica o académica.

Esta colaboración se dará a petición expresa de las "PARTES" mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo Convenio Específico de Colaboración.

F. Publicaciones.

- a) La producción o coproducción de materiales audiovisuales e impresos de carácter didáctico, o para otros fines que decidan de común acuerdo, apoyando los objetivos y funciones que cada Institución tiene asignadas.
- b) Cuando lo juzguen pertinente, las "PARTES" efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Primera de este instrumento.
- c) La promoción mutua de las actividades académicas, de investigación, difusión y de información desarrolladas por cada Institución, las cuales deberán ser patrocinadas por cada una de las "PARTES" mediante sus respectivos órganos de difusión.

G. Educación Dual.

Establecer las bases de colaboración para que los estudiantes del "INSTITUTO", puedan llevar a cabo el diseño y desarrollo de un "Proyecto Integral de Educación Dual" en las instalaciones y/o unidades operativas de "EL MUNICIPIO", que permita poner en práctica los conocimientos y habilidades adquiridos previamente por dichos estudiantes y desarrollar nuevas competencias profesionales en el campo laboral como parte de su formación académica, previo acuerdo por cada una de las "PARTES".

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

Para la ejecución de las actividades, proyectos, programas y acciones específicas a las que se refiere la Cláusula anterior, las "PARTES" celebrarán Convenios Específicos de Colaboración en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a las "PARTES".

Las actividades de los Convenios Específicos de Colaboración derivados de éste deberán de considerarse de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

1. Objeto: Materia del Convenio Específico de Colaboración.
2. Alcances: Actividades y/o acciones concretas para la ejecución del objeto del Convenio.
3. Monto: Estipulación económica (en caso de que aplique) y el esquema de financiamiento para la ejecución del Convenio.

4. Aportaciones: Asignación de recursos materiales, participación de personal (recurso humano), uso de instalaciones, etcétera ello para el cumplimiento del Convenio.
5. Compromisos: Obligaciones de cada una de las partes que suscriben el Convenio.
6. Programa de actividades. Cronograma de actividades relacionadas con el objeto del Convenio.
7. Responsables: Asignación de las personas que darán seguimiento a las acciones para la ejecución materia del Convenio.
8. Actividades de evaluación y seguimiento: Indicadores que demuestran los avances de las acciones implementadas tendientes al cumplimiento del objeto del Convenio.
9. Términos de propiedad intelectual y/o industrial, patrimonial: Estipulación de los derechos y obligaciones en materia de propiedad intelectual y/o industrial, patrimonial de los involucrados.
10. Lugar: Especificación de las Instalaciones donde se desarrollará y/o ejecutará el objeto del Convenio.
11. Calendario: Señalar la fecha de entregables y la temporalidad para la asignación de las aportaciones y/o montos, en caso de que aplique(n).
12. Vigencia del Convenio.
13. Confidencialidad, reserva de la información y protección de datos personales.
14. Controversias: Instancias para superar cualquier duda, interpretación o polémica que se llegare a generar.
15. Publicación de resultados.
16. Las demás que acuerden las "PARTES".

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las "PARTES" designaran una Comisión Técnica integrada por las siguientes personas:

1.- Por el "INSTITUTO", al **ING. BRAULIO GABRIEL CONTRERAS GALVÁN**, Jefe del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, o quien lo sustituya en el cargo, señalando como domicilio el ubicado en: Avenida Tecnológico #1, Colonia Liberación, Villa de Álvarez, Código Postal 28976, Colima, México. Teléfono(s): 312-3126393, 312-3129920, extensión: 106, correo electrónico institucional: gtecnologica@colima.tecnm.mx.

2.- Por "EL MUNICIPIO" a la **C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ**, Directora de Área de Recursos Humanos y Evaluación, señalando como domicilio el ubicado en Avenida J. Merced Cabrera número 55, colonia Centro, Villa de Álvarez, código postal 28970, en Colima, México Teléfono: 3123162717. Correo electrónico institucional: rechumanos@villadealvarez.gob.mx

Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con las atribuciones de la Comisión Técnica que a continuación se mencionan:

- a) Realizar evaluaciones para determinar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos;
- b) Recabar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este Convenio y de los Convenios Específicos de Colaboración que se suscriban al amparo de este;
- c) Informar periódicamente entre ellas los acuerdos adoptados en el marco de este Convenio; así como de los avances y resultados de las acciones conjuntas realizadas;
- d) Compartir y proporcionar toda clase de información que sea útil para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de los Convenios Específicos de Colaboración que se suscriban al amparo de este;
- e) En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el logro de objetivos comunes en todo lo relacionado con el presente instrumento;
- f) Determinar los mecanismos de funcionamiento;
- g) Coordinar la realización de las actividades específicas, proyectos y programas a que se refiere el presente Convenio, apoyándose para ello del personal o especialistas que consideren necesarios;
- h) Establecer los procedimientos de evaluación y verificación de la ejecución de las actividades expresadas en los Convenios Específicos de Colaboración;

12

12

12

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0386

- i) Dar seguimiento a las actividades previstas en este Convenio y las que se prevean en los Convenios Específicos de Colaboración;
- j) Resolver las controversias que surjan durante la vigencia de los Convenios Específicos de Colaboración, previa autorización y aprobación del Director o Directora del "INSTITUTO" y el representante de "EL MUNICIPIO", o quien este nombre; y
- k) Las demás que acuerden.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

Queda entendido que el personal que cada una de las "PARTES" asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal del "INSTITUTO" con "EL MUNICIPIO", ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

El personal de cada una de las "PARTES" que designe para la realización de cualquier actividad, proyecto, programa y acción relacionada con este Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica, así como en los Convenios Específicos de Colaboración que se suscriban al amparo de este instrumento, permanecerá en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que con la suscripción de los Convenios correspondientes, no se creará una subordinación de ninguna especie con la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario. Lo anterior, independientemente de si está prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

Por lo que cada una de las "PARTES" será responsable individualmente de su personal en materia civil, laboral, penal, administrativa, patrimonial, cuotas obrero-patronales y sindicales, vivienda, seguridad social, impuestos y demás relacionados.

Asimismo, tampoco se crea relación alguna de mandato, comisión o subordinación entre el "INSTITUTO" y "EL MUNICIPIO" por lo que, las "PARTES" quedan relevadas de cualquier responsabilidad de carácter laboral, ya que el presente instrumento no constituye un contrato de trabajo ni de prestación de servicios.

Cada una de las "PARTES" se obliga a sacar en paz y a salvo de las instalaciones de la otra parte a su personal, en el supuesto que se encuentre allí como consecuencia de la ejecución de los Convenios Específicos de Colaboración.

SEXTA. RELACIÓN ENTRE LAS "PARTES" Y LOGOTIPOS.

El presente Convenio no deberá interpretarse en el sentido de haber creado una representación legal o una relación financiera entre las "PARTES", toda vez que el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica, científica y tecnológica, por lo que las "PARTES" no deberán actuar en ningún momento a nombre o en representación de la otra, ni deberán recibir notificación alguna o hacer cualquier declaración, afirmación o promesa en nombre o en representación de la otra.

Asimismo, este instrumento y los Convenios Específicos de Colaboración que se suscriban no crea alguna coinversión o asociación de ningún tipo, ya que dichos instrumentos no representan de ninguna forma un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones de las "PARTES".

En ese sentido, cada parte se responsabiliza solamente por las acciones y/o las omisiones practicadas por sus propios empleados, agentes y representantes involucrados en la ejecución del presente Convenio.

Las "PARTES" convienen que este Convenio y los Convenios Específicos de Colaboración que se suscriban, no establecen ninguna responsabilidad solidaria entre ellas.

Las "PARTES" están conscientes que el presente Convenio, así como los Convenios Específicos de Colaboración que se suscriban, tienen como finalidad el generar una colaboración institucional en áreas de interés vinculadas con acciones, actividades, proyectos y/o programas Académicos, Científicos y Tecnológicos, por lo que en ninguna circunstancia su celebración genera una relación contractual de prestación de servicios, adquisiciones o arrendamiento, los cuales tratándose de estos últimos, se regirán por la legislación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0387

DÉCIMA. DERECHOS DE AUTOR.

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto moral y patrimonial, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, en caso de que el trabajo se llevará a cabo de manera conjunta se estipulará el porcentaje que le corresponda a cada una de ellas y se regirán por la legislación en la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hubieren intervenido en la realización del mismo y la otra parte, lo anterior, se convendrá en los Convenios Específicos de Colaboración que se suscriban.

En caso de que los trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de las "PARTES", la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderán a estas por partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de dichos trabajos.

DÉCIMA PRIMERA. PUBLICACIONES.

Las "PARTES" acuerdan que en toda publicación que se efectúe, sea de la naturaleza que fuere, como resultado de la ejecución de los trabajos derivados del presente instrumento y de los Convenios Específicos de Colaboración que se deriven del mismo, se reconocerá la participación de las "PARTES", así como los derechos de autoría o cualquier otro. Asimismo, se reconocerán los créditos que correspondan a las personas que hayan intervenido en los mismos.

Para el caso de que alguna de las "PARTES" deseará utilizar en una publicación propia la información o resultados de una investigación proporcionada por la otra parte, deberá solicitar previamente a esta, la autorización escrita y ajustarse a las disposiciones legales en la materia.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE COMPROMISOS Y DERECHOS.

Las "PARTES" acuerdan que no podrán ceder o transmitir total o parcialmente por cualquier medio, los compromisos y derechos que a su favor se deriven del presente Convenio y de los Convenios Específicos de Colaboración que se suscriban.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por las "PARTES" y tendrá una vigencia al **15 de octubre de 2027**, pudiendo prorrogarse por periodos iguales, si las "PARTES" así lo desean, y mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo, por quienes cuente con la facultad para ello. Asimismo, acuerdan las "PARTES", que en caso de que el presente Convenio se firme en distintas fechas, el mismo empezará a surtir efectos una vez que se encuentre firmado por ambas.

La vigencia del presente instrumento es independiente de la establecida en los Convenios Específicos de Colaboración que sobre el particular suscriban las "PARTES", por lo que de concluir la vigencia de este Convenio Marco no afectará aquella.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con (30) treinta días naturales de anticipación. En tal caso las "PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros o perjudique la ejecución de las actividades, acciones, programas y proyectos establecidos en los Convenios Específicos de Colaboración que se deriven del mismo.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este Convenio, subsistirán los Convenios Específicos de Colaboración que sobre el particular se hayan celebrado y que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión, salvo que determinen lo contrario por escrito.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

Las "PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso o incumplimiento total o parcial de este Convenio, así como en los Convenios Específicos de Colaboración que se celebren, cuando el retraso o el incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento futuro ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de las "PARTES" que no pueda preverse y que aún prevenible, no pueda evitarse. Así como por el paro de labores académicas o administrativas que pudieran impedir el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

cumplimiento oportuno de los compromisos derivados del objeto de este Convenio, así como en los Convenios Específicos de Colaboración.

En caso de que ocurriera alguno de los supuestos establecidos en el párrafo anterior, sea en cuanto a este Convenio, o respecto de un Convenio Específico de Colaboración, las "PARTES" revisarán los términos estipulados, para que una vez superados, se reanuden las actividades de los compromisos o el finiquito de la relación.

Los acuerdos de continuación o finiquito se agregarán a este Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica o a los Convenios Específicos de Colaboración que corresponda en cada caso concreto.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.

El presente instrumento, así como los Convenios Específicos de Colaboración que se suscriban al amparo del mismo, podrá ser modificado o adicionado a petición expresa y por escrito durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes y tendrá como propósito perfeccionar y coadyuvar al cumplimiento del objeto del presente instrumento, para lo cual se deberá especificar la adición o modificación que se pretenda, así como su finalidad, mismas que una vez acordadas serán plasmadas o adicionadas en el convenio modificatorio correspondiente, las cuales entrarán en vigor a la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.

Para efectos del presente instrumento, todas las notificaciones y/o avisos, incluyendo el cambio de domicilio, o cualquier comunicación que las "PARTES" deban enviarse, se realizarán por escrito con acuse de recibo o por cualquier otro medio escrito que asegure su recepción, en los domicilios señalados en las Declaraciones del presente instrumento, o bien, en los correos electrónicos de las personas que integran la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

Para el caso de los Convenios Específicos de Colaboración, las notificaciones deberán realizarse por escrito en los domicilios o a los correos electrónicos del Director(a) del "INSTITUTO" y al que "EL MUNICIPIO" señale respectivamente.

DÉCIMA OCTAVA. ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERÉS.

Las "PARTES" se conducirán de acuerdo con los valores y principios establecidos en su(s) respectivo(s) Código(s) de Ética y/o Código de Conducta o cualquier instrumento análogo, comprometiéndose en adoptar medidas razonables para inhibir conflictos de interés, evitar prácticas de incumplimiento a sus disposiciones éticas y de integridad. En este tenor, reprueban toda conducta o acción que contravenga a la observancia de dichos instrumentos o a las directrices que establezcan políticas de integridad, buenas costumbres y valores institucionales.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Las "PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda, diferencia o controversia en la interpretación de mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo de forma amistosa y voluntaria a través de las personas que integran la Comisión Técnica, de conformidad con la Cláusula Cuarta, inciso j) del presente instrumento.

Dichas dudas, diferencias o controversias deberán constar por escrito, debiendo manifestarlo una parte a la otra, en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales a partir de la fecha en que se haya generado.

En los Convenios Específicos de Colaboración que se suscriban al amparo del presente instrumento, se establecerán los medios para dirimir cualquier tipo de controversia o duda sobre su formalización, ejecución o interpretación de estos.

VIGÉSIMA. JURIDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Las "PARTES" reiteran que el presente Convenio, al igual que los Convenios Específicos de Colaboración que se suscriban al amparo de este, son producto de la buena fe, por lo que realizarán, dentro del marco de sus respectivas competencias y capacidades, todas las acciones posibles para su cumplimiento; no obstante, en caso de que persista la controversia pese a los esfuerzos por resolverla a través de la amigable composición a que se refiere la Cláusula anterior del presente instrumento, las

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large flourish at the top, a signature, a checkmark, a vertical line with a question mark, a signature, and a signature with a large 'C' above it.]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0388

"PARTES" se someten a la competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. ENCABEZADOS.

Los encabezados contenidos en este instrumento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para la fácil identificación de las Cláusulas y términos, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados limitan o alteran lo convenido en el clausulado del presente Convenio.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en 2 (dos) ejemplares originales en Villa de Álvarez, Colima a los XX días del mes de febrero de 2025.
POR EL "INSTITUTO" POR "EL MUNICIPIO"

ING. HUGO ERNESTO CUELLAR CARREÓN
DIRECTOR

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

ASISTENTE

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SÍNDICO MUNICIPAL

M.I.A. PEDRO ITZVAN SILVA MEDINA
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
VINCULACIÓN

C. LIZET RODRIGUEZ SORIANO
SECRETARIA MUNICIPAL

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

ING. BRAULIO GABRIEL CONTRERAS GALVÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN

C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ
DIRECTORA DE ÁREA DE RECURSOS
HUMANOS Y EVALUACIÓN

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RESIDENCIAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. HUGO ERNESTO CUELLAR CARREÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, ASISTIDO POR EL M.I.A. PEDRO ITZVAN SILVA MEDINA EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EN LO SUBSECUENTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADA POR ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO Y LIZET RODRIGUEZ SORIANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SINDICO Y SECRETARIA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES REFERIRÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha XX de febrero de 2025, las "PARTES", por conducto de sus representantes institucionales, celebraron el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica, en adelante el "CONVENIO MARCO", el cual tiene por objeto:

"Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las "PARTES", para realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades que propicien el máximo desarrollo institucional a través de la formación y especialización de recursos humanos; elaboración de proyectos de investigaciones conjuntas; desarrollo de programa(s) tecnológico(s) y académico(s); asesoría(s) técnica(s) o académica(s); intercambio de información; publicaciones en los campos afines de interés; implementación de modelos de educación dual, así como aquellas acciones relacionadas con actividades académicas y deportivas que de manera conjunta acuerden cuyos compromisos y términos se definirán en Convenios Específicos de Colaboración derivados del presente instrumento.

- II. En la cláusula SEGUNDA del "**CONVENIO MARCO**", se estableció los alcances, esto es, un listado de actividades, programas, acciones y proyectos de índole académica, científica y tecnológica que podrán realizar las "**PARTES**" en el ámbito de sus funciones y atribuciones institucionales en beneficio mutuo.
- III. En el primer párrafo de la cláusula TERCERA del "**CONVENIO MARCO**" se estipuló que para el desarrollo de las actividades, proyectos y acciones específicas a que se refiere el mismo, las "**PARTES**" celebrarán Convenios Específicos de Colaboración en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a las "**PARTES**".
- IV. Las "**PARTES**" con base en su competencia y en atención al "**CONVENIO MARCO**", han acordado la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración, con la intención de beneficiar a la comunidad de ambas instituciones.
- V. Todas las cláusulas del "**CONVENIO MARCO**" siguen vigentes y son aplicables al presente instrumento, en lo que así corresponda.

Expuesto lo anterior, las "**PARTES**" manifiestan su interés en suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, por lo que expresan las siguientes:

DECLARACIONES

I. Del "**INSTITUTO**", a través de su Director declara que:

- 1.1. Es un plantel educativo que brinda educación superior, adscrito al Tecnológico Nacional de México ("**TecNM**") de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ("**SEP**"), ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el "**DECRETO**".
- 1.2. En su carácter de plantel educativo adscrito al "**TecNM**" participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el "**TecNM**", con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I del "**DECRETO**".
- 1.3. Tiene como misión: formar seres humanos íntegros con saberes pertinentes y competencias globales para la transformación armónica de la sociedad.
- 1.4. Con fundamento en los artículos 4º, fracción II, 6º y 8º, fracción II del "**DECRETO**", se establece que el Director General del "**TecNM**", puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del "**TecNM**", a servidores públicos subalternos, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- 1.5. El Profesor **RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ** en su carácter de Director General del "**TecNM**", mediante la CIRCULAR No. No. **M00/0072/2023** de fecha 20 de abril de 2023, delegó en las y los Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales adscritos al "**TecNM**", la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.6. El **ING. HUGO ERNESTO CUELLAR CARREÓN**, actualmente desempeña el cargo de Director del "**INSTITUTO**", según consta en su nombramiento contenido en el oficio con número de folio 0007, de fecha 08 de agosto de 2024, expedido a su favor por el Doctor **FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ**, Subsecretario de Educación Superior de la "**SEP**", y en su carácter de Director del "**INSTITUTO**" asume las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente Convenio.
- 1.7. Dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subdirección de Planeación y Vinculación, la cual de conformidad con lo dispuesto por el "**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO**", tiene respectivamente entre otras funciones, Coordinar las actividades de planeación, programación y presupuestación; de gestión tecnológica y vinculación; comunicación y difusión; servicios escolares y extraescolares; y de bibliotecas del "**INSTITUTO**", promover y

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature below it, a signature further down, and a signature at the bottom right.]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0389

coordinar la elaboración de proyectos de Convenios y Contratos relacionados con la gestión Tecnológica y la vinculación con el Sector productivo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en este rubro.

- I.8. El M.I.A. **PEDRO ITZVAN SILVA MEDINA**, actualmente desempeña el cargo de Subdirector de Planeación y Vinculación del "INSTITUTO", según consta en su nombramiento contenido el oficio número M00/S-082/2019, de fecha 16 de junio de 2019, expedido a su favor por el Dr. Enrique Fernández Fassnacht, entonces Director General del Tecnológico Nacional de México, asistiendo al Director para cumplir con los compromisos del presente instrumento.
- I.9. El plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- I.10. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Tecnológico No. 1, Colonia Liberación, Villa de Álvarez, Código Postal 28976, en Colima, México.
- II. De "EL MUNICIPIO" a través sus representantes institucionales que:
- II.1. Que es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para celebrar contratos o convenios respecto de bienes inmuebles propiedad municipal según se establece en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.
- II.2. Que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, el celebrara convenios de colaboración con otros municipios, con la Federación con el Gobierno del Estado o con los Particulares, según lo establece el artículo 45 fracción I inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- II.3. Que en sus instalaciones cuenta con las facilidades necesarias para dar oportunidad a los estudiantes del "INSTITUTO" que realicen su **RESIDENCIA PROFESIONAL**, materia de este Convenio, en cumplimiento de la normatividad e instrucciones que reciban del "INSTITUTO" y del propio personal de "EL MUNICIPIO".
- II.4. Que la **C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE**, en su carácter de **Presidenta Municipal** de Villa de Álvarez, Colima, es la ejecutora de las determinaciones del Honorable Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre Para el Estado de Colima.
- II.5. Que el **C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**, en su carácter de **Síndico Municipal**, tiene la facultad de procurar, defender, promover y presentar Jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la Gestión de los Negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.
- II.6. Que la **C. LIZET RODRIGUEZ SORIANO**, en su carácter de **Secretaria** del Ayuntamiento del municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del Artículo 69 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima.
- II.7. Conociendo la misión del "INSTITUTO" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente Convenio, en la formación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país.
- II.8. Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria ("SAT"), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP"), el Registro Federal de Contribuyentes MVA8501014HA.

II.9. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Avenida J. Merced Cabrera número 55, colonia Centro, Villa de Álvarez, código postal 28970, en Colima, México.

III. De las "PARTES" de forma conjunta que:

III.1. Reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente Convenio y manifiestan estar conforme con los antecedentes y las declaraciones que anteceden.

III.2. Están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de los compromisos que se establecen en el mismo.

III.3. Actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este Convenio de Colaboración en materia de Residencias Profesionales.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración para que las y los estudiantes del "INSTITUTO", puedan llevar a cabo su **RESIDENCIA PROFESIONAL** en las instalaciones de "EL MUNICIPIO", que permitan poner en práctica los conocimientos y habilidades desarrollados por los mismos, durante su formación académica en el "INSTITUTO".

Las y los estudiantes del "INSTITUTO" que participen en la realización de la **RESIDENCIA PROFESIONAL** se les denominarán "RESIDENTES", y deberán cumplir con los requisitos previstos en el Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México, en su Capítulo 12: Lineamiento para la Operación y Acreditación de las Residencias Profesionales en el "INSTITUTO", además de ser aprobados para su realización en "EL MUNICIPIO".

Para efectos del presente instrumento, se entenderá por "**RESIDENCIA PROFESIONAL**" a aquella actividad realizada durante el desarrollo de un proyecto o en la aplicación práctica de un modelo, en cualquiera de las áreas de desarrollo establecidas, que definan una problemática y propongan una solución viable, a través de la participación directa del estudiante en el desempeño de labores propias de su futura profesión.

Asimismo, se entienden por "**RESIDENTE**" al (la) estudiante que se encuentra debidamente inscrito(a) y en cumplimiento de todas sus obligaciones académicas y administrativas del "INSTITUTO" susceptibles de llevar a cabo la "**RESIDENCIA PROFESIONAL**".

SEGUNDA. DURACIÓN DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL.

La duración de la "**RESIDENCIA PROFESIONAL**" queda determinada a que se realice durante un período de mínimo (4) cuatro y máximo de (6) seis meses, debiendo acumularse un total de 500 (quinientas) horas.

TERCERA. DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

El "**RESIDENTE**" en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, solamente deberá de realizar actividades de acuerdo con el "Programa de Residencias Profesionales" de "EL MUNICIPIO", las cuales estarán sujetas a las indicaciones y orientaciones del (la) Jefe(a) de Área en la cual se desarrolle la "**RESIDENCIA PROFESIONAL**" o de la persona designada para tal fin, por parte de "EL MUNICIPIO".

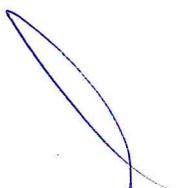
Estas actividades tendrán como objetivo primordial, complementar la formación académica del "**RESIDENTE**" y dar aplicación práctica a la formación teórica adquirida durante los semestres cursados en el área de desempeño, que puedan contribuir a las actividades de "EL MUNICIPIO", donde participa.

CUARTA. COMPROMISOS DEL "INSTITUTO".

El "INSTITUTO" en cumplimiento del presente Convenio, tendrá los siguientes compromisos:

- a) Designar a un(a) asesor(a) interno(a) para la orientación, asesoría, supervisión y evaluación del (la) "**RESIDENTE**" en el desarrollo de la "**RESIDENCIA PROFESIONAL**".
- b) Llevar a cabo un "Curso de Inducción" para la realización de la "**RESIDENCIA PROFESIONAL**".





12






ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0390

- c) Entregar formato de autorización y la carta de presentación a favor del o la estudiante que pretende realizar la "RESIDENCIA PROFESIONAL", debidamente firmada por personal facultado para ello.
- d) Emitir el oficio de presentación al o la estudiante que pretende realizar la "RESIDENCIA PROFESIONAL" para "EL MUNICIPIO".
- e) Asumir la responsabilidad académica y curricular para la realización de la "RESIDENCIA PROFESIONAL".
- f) Asegurar la participación responsable del (la) "RESIDENTE" mediante la recepción que se realice de su programa de trabajo de la "RESIDENCIA PROFESIONAL" debidamente firmado por parte del "INSTITUTO" y de "EL MUNICIPIO".
- g) Mantener permanente comunicación y disponibilidad de atención con "EL MUNICIPIO", con la finalidad de atender las incidencias que se presenten.
- h) Hacer de conocimiento a las y los "RESIDENTES" que la información y documentación a la que tengan acceso con motivo del desempeño de las actividades de la "RESIDENCIA PROFESIONAL" relacionada con "EL MUNICIPIO" será considerada como confidencial, por lo que no podrá ser divulgada o publicada en forma alguna en cualquier tiempo sin consentimiento, previo y por escrito del titular de "EL MUNICIPIO".
- i) Recabar la firma de las y los "RESIDENTES" en una carta donde asuman el compromiso de respetar la normatividad, código de ética y programas institucionales de "EL MUNICIPIO".
- j) Coordinar a las y los "RESIDENTES" que realizarán la "RESIDENCIA PROFESIONAL" en "EL MUNICIPIO", por lo que a través de los departamentos académicos se le asignará un(a) asesor(a) académico(a), quien vigilará que el o (la) "RESIDENTE" se sujete y observe lo dispuesto en el Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México, en su Capítulo 12: Lineamiento para la Operación y Acreditación de las Residencias Profesionales en el "INSTITUTO" y conjuntamente con el o la asesor(a) externo(a) que "EL MUNICIPIO" designe para tal efecto.

Las (los) asesores(as) interno(a) y externo(a) deben comunicarse en al menos 4 (cuatro) momentos de manera presencial o virtual; la primera para determinar las características del proyecto, las dos posteriores con el propósito de evaluar al (la) "RESIDENTE" en dos etapas parciales y la cuarta para la evaluación del reporte de Residencia Profesional.
- k) Una vez acreditada la realización de la "RESIDENCIA PROFESIONAL", emitir la constancia de acreditación que corresponda.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO".

A efecto de dar debido cumplimiento al presente Convenio "EL MUNICIPIO" se obliga a:

- a) Entregar al "INSTITUTO", los requerimientos necesarios, el número de estudiantes que necesite, así como el perfil que deban de cumplir los "RESIDENTES" con "EL MUNICIPIO", comprometiéndose, de la misma manera, a que la "RESIDENCIA PROFESIONAL" sea realizada y contribuya al desarrollo profesional e intelectual de las y los estudiantes. Lo anterior, no excluye los casos particulares en donde el (la) "RESIDENTE", acuda por voluntad propia y existan las condiciones suficientes y convenientes para "EL MUNICIPIO", en donde el (la) interesado (a) pueda desempeñar esta importante labor.
- b) Recibir el oficio de presentación y expedir el oficio de aceptación para la realización de la "RESIDENCIA PROFESIONAL" de acuerdo con el formato que el "INSTITUTO" le proporcione, así como dar a conocer al (la) "RESIDENTE" las actividades que este realizará a efecto de que genere su propuesta de anteproyecto.
- c) Designar a un(a) asesor(a) responsable dentro de "EL MUNICIPIO" para que las y los "RESIDENTES" lleven a cabo las actividades objeto del presente instrumento jurídico.
- d) Suministrar a través de las y los responsables de las respectivas áreas de "EL MUNICIPIO", los recursos físicos y materiales que le permitan al (la) "RESIDENTE" cumplir de manera eficaz con los objetivos de la "RESIDENCIA PROFESIONAL".

- e) Llevar a cabo la orientación, entrenamiento y la supervisión requerida para el desarrollo de las labores que le sean asignadas al (la) "RESIDENTE".
- f) Conceder el tiempo suficiente para que el (la) "RESIDENTE" cumpla con las obligaciones académicas con el "INSTITUTO".
- g) Comunicar al "INSTITUTO" de cualquier irregularidad que se presente, relacionada con el (la) "RESIDENTE" en el desarrollo de las actividades que se le han asignado.
- h) Informar al "INSTITUTO" y a las y los "RESIDENTES", cuando la información y documentación a la que tengan acceso con motivo del desempeño de las actividades de la "RESIDENCIA PROFESIONAL" relacionada con "EL MUNICIPIO" sea considerada como confidencial.
- i) Emitir al finalizar la "RESIDENCIA PROFESIONAL" el oficio de terminación de Residencias Profesionales.
- j) Proporcionar a las y los "RESIDENTES", acorde con las actividades a desarrollar en el marco del objeto del presente instrumento, el equipo de seguridad requerido para salvaguardar su integridad, que pudiera resultar necesario.
- k) Dar a conocer al "INSTITUTO", como al (la) "RESIDENTE", que inicia sus actividades objeto del presente Convenio, aquellos reglamentos y demás normatividad de "EL MUNICIPIO", que debe cumplir durante la estancia en la misma.

SEXTA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL (LA) "RESIDENTE".

El (la) "RESIDENTE" será sujeto de las obligaciones y derechos que a continuación se describen:

- a) Cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios establecidos por el "INSTITUTO".
- b) Presentar y en su caso entregar al "INSTITUTO" en los tiempos y términos que al efecto le señale, los siguientes documentos: constancia de su situación académica; formato de autorización de Residencia Profesional; oficio de aceptación para la Residencia Profesional; la constancia de asistencia al "Curso de Inducción" para la realización de la "RESIDENCIA PROFESIONAL"; propuesta de anteproyecto; y cualquier otro documento que se haga necesario para el desarrollo de la "RESIDENCIA PROFESIONAL".
- c) Desarrollar cabalmente todas las actividades encomendadas en el desempeño de su "RESIDENCIA PROFESIONAL".
- d) Guardar la debida reserva y confidencialidad de la información a la que acceda en el desarrollo de la "RESIDENCIA PROFESIONAL".
- e) Responder ante "EL MUNICIPIO" y ante terceros, por daños y perjuicios que origine en el desarrollo doloso o negligencia de la "RESIDENCIA PROFESIONAL", previa acreditación del acto. Por lo que el "RESIDENTE" deberá firmar una carta responsiva y que estará avalada por el "INSTITUTO" y "EL MUNICIPIO".
- f) Respetar la autonomía administrativa, reglamentos y demás normatividad de "EL MUNICIPIO".
- g) Entregar al titular de la materia, o en su caso, a la Coordinación de Proyectos de Investigación y de Proyectos de Vinculación, un informe final de su "RESIDENCIA PROFESIONAL", debidamente firmado por el (la) Jefe(a) de Área, en la cual se desarrolló la misma o de la persona designada para tal fin, por parte de "EL MUNICIPIO".
- h) Realizar la "RESIDENCIA PROFESIONAL" en "EL MUNICIPIO", en función de la disponibilidad de "EL MUNICIPIO" y sus intereses.
- i) Que se emita a su favor el oficio de terminación de la "RESIDENCIA PROFESIONAL" por parte de "EL MUNICIPIO" donde se especifique las tareas realizadas y los logros alcanzados, una vez que haya cumplido con los requerimientos de la "RESIDENCIA PROFESIONAL".

SÉPTIMA. RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO.

12.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0391

Los responsables de seguimiento de este Convenio, así como el dirimir eventualmente alguna(s) controversia(s) relacionada(s) con este instrumento, son:

- a) Por el "INSTITUTO" al **ING. BRAULIO GABRIEL CONTRERAS GALVÁN**, Jefe del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, o bien, por la persona responsable de la Oficina de Residencia Profesional, o quienes las sustituyan en el cargo, señalando como domicilio el ubicado en: Avenida Tecnológico #1, Colonia Liberación, Villa de Álvarez, C.P. 28976, Colima, México. Teléfono(s): 312-3126393, 312-3129920, extensión(es): 106 y 306, correo electrónico institucional: gtecnologica@colima.tecnm.mx y residencia.profesional@colima.tecnm.mx
- b) Por "EL MUNICIPIO" a la **C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ**, Directora de Área de Recursos Humanos y Evaluación, señalando como domicilio el ubicado en Avenida J. Merced Cabrera número 55, colonia Centro, Villa de Álvarez, código postal 28970, en Colima, México Teléfono: 3123162717. Correo electrónico institucional: rechumanos@villadealvarez.gob.mx

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

Por tratarse de un servicio donde se le proporciona al (la) "RESIDENTE" la posibilidad de cumplir con un requisito académico, no existe entre el (la) "RESIDENTE" y "EL MUNICIPIO", o el (la) "RESIDENTE" y el "INSTITUTO" o el (la) "RESIDENTE" y cualquier otra persona, relación laboral de ninguna naturaleza y como tal, no tendrá derecho a remuneración salarial, prestaciones sociales o indemnizaciones de ninguna índole, como tampoco, a lo relacionado con afiliación y pago de aportaciones al sistema de seguridad social.

NOVENA. SEGURIDAD SOCIAL.

Por tratarse de un Convenio de Colaboración en materia de "RESIDENCIA PROFESIONAL", no existe la obligación por parte de "EL MUNICIPIO" de afiliar al (la) "RESIDENTE" al Sistema de Seguridad Social, en Salud y Riesgos Profesionales.

No obstante a lo anterior, al iniciar y durante el tiempo estipulado para la "RESIDENCIA PROFESIONAL", el (la) "RESIDENTE" y el "INSTITUTO" deberán proporcionar a "EL MUNICIPIO", los datos de la póliza de seguro estudiantil vigente, que ampara gastos médicos, de invalidez y vida, con cobertura nacional e internacional.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL.

El proceso de supervisión y control tendiente a establecer y garantizar el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio, estará a cargo, por una parte, del asesor(a) designado(a) por el "INSTITUTO" y por la otra, de un(a) asesor(a) designado(a) por "EL MUNICIPIO", quienes deberán evaluar el proceso de la "RESIDENCIA PROFESIONAL" y el rendimiento del (la) "RESIDENTE" durante la misma.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

El (la) "RESIDENTE" y el "INSTITUTO", en este acto se obligan a considerar como confidencial toda la información sobre "EL MUNICIPIO" que lleguen a conocer con motivo de la "RESIDENCIA PROFESIONAL", señalando enunciativa, más no limitativamente, a la información fijada en cualquier tipo de soporte material, como electrónico, tales como papel, discos compactos, memorias electrónicas, discos duros, etcétera, que le sea proporcionado por "EL MUNICIPIO", o a la que tuvo acceso, que comprendan cualquier información técnica, legal, comercial, financiera o de otra naturaleza que detente a "EL MUNICIPIO".

La información confidencial tendrá para todos los efectos legales, el carácter de secreto industrial, y por lo tanto, se estará a lo dispuesto en el artículo 163, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

El (la) "RESIDENTE" y el "INSTITUTO" conocen y saben de las penas en que incurre una persona por el delito de revelación de secretos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 210, 211 y 211 Bis del Código Penal Federal.

El (la) "RESIDENTE" está de acuerdo en no reproducir, copiar, revelar, diseminar y/o transferir a cualquier otro individuo o entidad, directa o indirectamente, en todo o en parte, la información a la que tenga acceso, ya que la misma es considerada por "EL MUNICIPIO" como información confidencial.

El (la) "RESIDENTE", admite y conviene que las obligaciones a que se refiere la presente Cláusula serán de naturaleza continua, además, reconoce y acepta que deberá indemnizar a "EL MUNICIPIO" por cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir, como resultado de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones aquí contenidas.

Lo anterior, sin perjuicio que en caso de que el (la) "RESIDENTE" incumpla con lo establecido en la presente Cláusula, "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado este Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las "PARTES" convienen que la titularidad de los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de la protección de la Propiedad Intelectual pertenecerán a quién los haya producido; sin embargo, en caso de que sean producto de un trabajo en conjunto las "PARTES" podrán compartir la titularidad de los derechos de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de Propiedad Intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que hayan intervenido en la realización de los mismos.

DÉCIMA TERCERA. ASPECTOS ECONÓMICOS.

En caso de que excepcionalmente las "PARTES" requieran pactar apoyo económico para las y los "RESIDENTES" por la realización de la "RESIDENCIA PROFESIONAL" se deberá establecer su temporalidad, monto, calendario y presupuesto, en documentos en alcance a este convenio, quedando al arbitrio de "EL MUNICIPIO" establecer el procedimiento para ello.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Las "PARTES" convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar por incumplimiento total o parcial del presente Convenio, con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas y/o administrativas, en el entendido de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos, que de común acuerdo y por escrito establezcan las mismas.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia al **15 de octubre de 2027** hasta en tanto una de las "PARTES" dé por terminada la colaboración previo aviso por escrito con acuse de recibido a la otra parte, con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, en la inteligencia de que las obligaciones y responsabilidades pendientes de cumplimiento para las "PARTES" derivadas del presente instrumento, continuarán vigentes hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.

Las "PARTES" acuerdan que, durante la vigencia del presente Convenio, podrá ser modificado o adicionado, siempre y cuando la propuesta de modificación o adición se presente por escrito mediante Convenio modificatorio firmado por los representantes de las "PARTES", con facultades para ello.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.

Las "PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio podrá concluir su vigencia anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la "RESIDENCIA PROFESIONAL".
- c) Por incumplimiento de alguna de sus Cláusulas.
- d) Por el "INSTITUTO", cuando "EL MUNICIPIO" no garantice el desarrollo de la "RESIDENCIA PROFESIONAL" acorde con los lineamientos determinados para la misma.
- e) Por "EL MUNICIPIO" sin responsabilidad alguna, en cualquier momento durante la vigencia, mediante notificación por escrito dirigida al "INSTITUTO", con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a la fecha deseada de terminación, En tal caso, las "PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

12 - 1 - 2027



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0392

DÉCIMA OCTAVA. ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERÉS.

Las "PARTES" se conducirán de acuerdo con los valores y principios establecidos en su(s) respectivo(s) Código de Ética y/o Código de Conducta o cualquier instrumento análogo, comprometiéndose en adoptar medidas razonables para inhibir conflictos de interés, evitar prácticas de incumplimiento a sus disposiciones éticas y de integridad. En este tenor, reprueban toda conducta o acción que contravenga a la observancia de dichos instrumentos o a las directrices que establezcan políticas de integridad, buenas costumbres y valores institucionales.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD, RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Las "PARTES" aceptan y reconocen que toda la información a la que tendrá acceso su personal, así como cualquier información que le sea proporcionada, sin importar el medio por el que se haga, para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, es propiedad del "INSTITUTO" o de "EL MUNICIPIO", según corresponda.

Las "PARTES" se obligan a no divulgar o transmitir parcial o totalmente a tercero alguno, la información a la que tengan acceso, a no utilizarla para fines distintos a los estipulados en el presente Convenio, así como a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente instrumento.

Cuando cualquier tercero desee obtener acceso a la información de las "PARTES" relacionada con el presente Convenio, deberán consultarse entre sí para tal efecto, y corresponderá a la interesada determinar lo conducente.

Las "PARTES" aceptan en tratar con carácter de confidencial o reservada toda aquella información que la legislación nacional como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos reglamentos y demás normatividad aplicable en la materia le confiera tal carácter, por lo que para distinguirla se marcara con una leyenda restrictiva que diga: "Información Confidencial" o "Información Reservada" según sea el caso.

Igualmente, las "PARTES" se comprometen a garantizar la confidencialidad de los datos personales a los cuales tenga acceso con motivo de este instrumento jurídico.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y COMPROMISOS

Las "PARTES" acuerdan que no podrán ceder o transmitir total o parcialmente por cualquier medio, los derechos y compromisos que a su favor se deriven del presente Convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las "PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento.

Así mismo, cualquier asunto que no esté expresamente previsto en el presente instrumento y las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación, ejecución o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito entre ellas, el cual se incorporará como parte integrante del mismo. En la hipótesis de subsistir la controversia, las "PARTES" convienen en resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ENCABEZADOS.

Los encabezados contenidos en este instrumento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para la fácil identificación de las Cláusulas y términos, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados limitan o alteran lo convenido en el clausulado del presente Convenio.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en 2 (dos) ejemplares originales en Villa de Álvarez, Colima a los XX días del mes de febrero de 2025.

POR EL "INSTITUTO"

POR "EL MUNICIPIO"

ING. HUGO ERNESTO CUELLAR CARREÓN
DIRECTOR

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

ASISTENTE

M.I.A. PEDRO ITZVAN SILVA MEDINA
**SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
VINCULACIÓN**

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SÍNDICO MUNICIPAL

C. LIZET RODRIGUEZ SORIANO
SECRETARIA MUNICIPAL

RESPONSABLE DE PROGRAMA

ING. BRAULIO GABRIEL CONTRERAS GALVÁN
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN**

RESPONSABLE DE PROGRAMA

C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ
**DIRECTORA DE ÁREA DE RECURSOS
HUMANOS Y EVALUACIÓN**

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COLIMA**, EN LO SUCESIVO EL **"INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. HUGO ERNESTO CUELLAR CARREÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, ASISTIDO POR EL M.I.A. PEDRO ITZVAN SILVA MEDINA EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ**, EN LO SUBSECUENTE **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADA POR ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO Y LIZET RODRIGUEZ SORIANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SINDICO Y SECRETARIA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES REFERIRÁ COMO LAS **"PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **XX** de febrero de 2025, las **"PARTES"** por conducto de sus representantes institucionales, celebraron el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica, en adelante el **"CONVENIO MARCO"**, el cual tiene por objeto:

"Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las **"PARTES"**, para realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades que propicien el máximo desarrollo institucional a través de la formación y especialización de recursos humanos; elaboración de proyectos de investigaciones conjuntas; desarrollo de programa(s) tecnológico(s) y académico(s); asesoría(s) técnica(s) o académica(s); intercambio de información; publicaciones en los campos afines de interés; implementación de modelos de educación dual, así como aquellas acciones relacionadas con actividades académicas y deportivas que de manera conjunta acuerden cuyos compromisos y términos se definirán en Convenios Específicos de Colaboración derivados del presente instrumento.

- II. En la cláusula SEGUNDA del **"CONVENIO MARCO"**, se estableció los alcances, esto es, un listado de actividades, programas, acciones y proyectos de índole académica, científica y tecnológica que podrán realizar las **"PARTES"** en el ámbito de sus funciones y atribuciones institucionales en beneficio mutuo.
- III. En el primer párrafo de la Cláusula TERCERA del **"CONVENIO MARCO"** se estipuló que para el desarrollo de las actividades, proyectos y acciones específicas a que se refiere el mismo, las **"PARTES"** celebrarán Convenios Específicos de Colaboración en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a las **"PARTES"**.
- IV. Las **"PARTES"** con base en su competencia y en atención al **"CONVENIO MARCO"**, han acordado la celebración del presente Convenio Especifico de Colaboración, con la intención de beneficiar a la comunidad de ambas instituciones.

12 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0393

- V. Todas las Cláusulas del "CONVENIO MARCO" siguen vigentes y son aplicables al presente instrumento, en lo que así corresponda.

Expuesto lo anterior, las "PARTES" manifiestan su interés en suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, por lo que expresan las siguientes:

DECLARACIONES

I. Del "INSTITUTO", a través de su Director declara que:

- I.1. Es un plantel educativo que brinda educación superior, adscrito al Tecnológico Nacional de México ("TecNM") de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ("SEP"), ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el "DECRETO".
- I.2. En su carácter de plantel educativo adscrito al "TecNM" participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el "TecNM", con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I del "DECRETO".
- I.3. Tiene como misión: formar seres humanos íntegros con saberes pertinentes y competencias globales para la transformación armónica de la sociedad.
- I.4. Con fundamento en los artículos 4º, fracción II, 6º y 8º, fracción II del "DECRETO", el Director General del "TecNM", puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del "TecNM", a servidores públicos subalternos, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- I.5. El Profesor **RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ** en su carácter de Director General del "TecNM", mediante la CIRCULAR No. **M00/0072/2023** de fecha 20 de abril de 2023, delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales adscritos al "TecNM", la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.
- I.6. El **ING. HUGO ERNESTO CUELLAR CARREÓN**, actualmente desempeña el cargo de Director del "INSTITUTO", según consta en su nombramiento contenido en el oficio con número de folio 0007, de fecha 08 de agosto de 2024, expedido a su favor por el Doctor **FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ**, Subsecretario de Educación Superior de la "SEP", y en su carácter de Director del "INSTITUTO" asume las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente Convenio.
- I.7. Dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subdirección de Planeación y Vinculación, la cual de conformidad con lo dispuesto por el "MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO", tiene respectivamente entre otras funciones, Coordinar las actividades de planeación, programación y presupuestación; de gestión tecnológica y vinculación; comunicación y difusión; servicios escolares y extraescolares; y de bibliotecas del "INSTITUTO", promover y coordinar la elaboración de proyectos de Convenios y Contratos relacionados con la gestión Tecnológica y la vinculación con el Sector productivo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en este rubro.
- I.8. El **M.I.A. PEDRO ITZVAN SILVA MEDINA**, actualmente desempeña el cargo de Subdirector de Planeación y Vinculación del "INSTITUTO", según consta en su nombramiento contenido el oficio número M00/S-082/2019, de fecha 16 de junio de 2019, expedido a su favor por el Dr. Enrique Fernández Fassnacht, entonces Director General del Tecnológico Nacional de México, asistiendo al Director para cumplir con los compromisos del presente instrumento.
- I.9. El plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- I.10. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Avenida Tecnológico No. 1, Colonia Liberación, Villa de Álvarez, Código Postal 28976, en Colima, México.

II. De "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes institucionales que:

- II.1. Que es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para celebrar contratos o convenios respecto de bienes inmuebles propiedad municipal según se establece en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.
- II.2. Que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, el celebrara convenios de colaboración con otros municipios, con la Federación con el Gobierno del Estado o con los Particulares, según lo establece el artículo 45 fracción I inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- II.3. Que en sus instalaciones cuenta con las facilidades necesarias para dar oportunidad a los estudiantes del "INSTITUTO" que realicen su **SERVICIO SOCIAL**, materia de este Convenio, en cumplimiento de la normatividad e instrucciones que reciban del "INSTITUTO" y del propio personal de "EL MUNICIPIO".
- II.4. Que la **C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE**, en su carácter de **Presidenta Municipal** de Villa de Álvarez, Colima, es la ejecutora de las determinaciones del Honorable Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre Para el Estado de Colima.
- II.5. Que el **C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**, en su carácter de **Síndico Municipal**, tiene la facultad de procurar, defender, promover y presentar Jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la Gestión de los Negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.
- II.6. Que la **C. LIZET RODRIGUEZ SORIANO**, en su carácter de **Secretaria** del Ayuntamiento del municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del Artículo 69 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima.
- II.7. Conociendo la misión del "INSTITUTO" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente Convenio, en la formación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país.
- II.8. Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria ("SAT"), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP"), el Registro Federal de Contribuyentes MVA8501014HA.
- II.9. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Avenida J. Merced Cabrera número 55, colonia Centro, Villa de Álvarez, código postal 28970, en Colima, México.

III. De las "PARTES" de forma conjunta que:

- III.1. Reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente Convenio y manifiestan estar conforme con los antecedentes y las declaraciones que anteceden.
- III.2. Están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de los compromisos que se establecen en el mismo.
- III.3. Actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este Convenio Específico de Colaboración en materia de Servicio Social.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large flourish at the top, several illegible signatures, and a vertical line of dots.]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0394

De conformidad con las anteriores declaraciones, las "PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración para que las y los estudiantes del "INSTITUTO", puedan llevar a cabo su **SERVICIO SOCIAL** en las instalaciones de "EL MUNICIPIO", que permitan poner en práctica los conocimientos y habilidades desarrollados por los mismos, durante su formación académica en el "INSTITUTO".

Las y los estudiantes del "INSTITUTO" que participen en la realización del **SERVICIO SOCIAL** se les denominarán "PRESTADORES", y deberán cumplir con los requisitos previstos en el Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México, en su Capítulo 11. Lineamiento para la operación y cumplimiento del Servicio Social aplicable para el "INSTITUTO", además de ser aprobados para su realización en "EL MUNICIPIO".

Para efectos del presente instrumento, se entenderá por "**SERVICIO SOCIAL**" el trabajo de carácter temporal y obligatorio que institucionalmente presten y ejecuten los estudiantes en beneficio de la sociedad.

Asimismo, se entenderá por "**PRESTADOR(A)**" a las y los estudiantes que se encuentran debidamente inscritos(as) y en cumplimiento de todas sus obligaciones académicas y administrativas del "INSTITUTO" susceptibles de llevar a cabo el "**SERVICIO SOCIAL**".

SEGUNDA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.

La duración del "**SERVICIO SOCIAL**" deberá cubrir un mínimo de 480 (cuatrocientos ochenta) horas y un máximo de 500 (quinientas) horas de acuerdo con las características del programa de trabajo, en un período no menor de 6 (seis) meses, ni mayor a 2 (dos) años.

TERCERA. DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

El "**PRESTADOR**", en cumplimiento del objeto del presente Convenio, solamente deberá realizar aquellas actividades de acuerdo con el "Programa de Servicio Social" de "EL MUNICIPIO", las cuales estarán sujetas a las indicaciones y orientaciones del (la) Jefe(a) de Área en la cual se desarrolle el "**SERVICIO SOCIAL**" o de la persona designada para tal fin, por parte de "EL MUNICIPIO".

Estas actividades tendrán como objetivo primordial, complementar la formación académica del "**PRESTADOR**" y dar aplicación práctica a la formación teórica adquirida durante los semestres cursados en el área de desempeño, que puedan contribuir a las actividades de "EL MUNICIPIO", donde participa.

CUARTA. COMPROMISOS DEL "INSTITUTO".

El "INSTITUTO" en cumplimiento del presente Convenio, tendrá los siguientes compromisos:

- a) Difundir el "Programa de Servicio Social" de "EL MUNICIPIO", así como el "Curso de Inducción" para la realización del "**SERVICIO SOCIAL**" entre las y los estudiantes candidatos(as) a "**PRESTADORES**".
- b) Llevar a cabo el "Curso de Inducción" para la realización del "**SERVICIO SOCIAL**", en el semestre previo a la prestación de este, emitiendo la constancia respectiva.
- c) Elaborar la carta de presentación a favor del (la) "**PRESTADOR(A)**", debidamente firmada por personal facultado para ello.
- d) Asumir la responsabilidad académica y curricular para la realización del "**SERVICIO SOCIAL**".
- e) Asegurar la participación responsable del "**PRESTADOR(A)**" mediante la recepción que se realice de su programa de trabajo del "**SERVICIO SOCIAL**" debidamente firmado por las "**PARTES**".

f) Mantener permanente comunicación y disponibilidad de atención con "EL MUNICIPIO", con la finalidad de atender las incidencias que se presenten.

g) Hacer de conocimiento a las y los "PRESTADORES" que la información y documentación a la que tengan acceso con motivo del desempeño de las actividades del "SERVICIO SOCIAL" relacionada con "EL MUNICIPIO" será considerada como confidencial, por lo que no deberá ser divulgada o publicada en forma alguna en cualquier tiempo sin consentimiento, previo y por escrito del (la) titular de "EL MUNICIPIO".

h) Recabar la firma de las y los "PRESTADORES" en una carta donde asuman el compromiso de respetar la normatividad, código de ética y programas institucionales de "EL MUNICIPIO" así como las instrucciones del personal donde estén asignados.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO".

A efecto de dar debido cumplimiento al presente Convenio "EL MUNICIPIO" se compromete a:

a) Entregar al "INSTITUTO", los requerimientos necesarios, el número de candidatos(as) que necesite, así como el perfil que deban de cumplir las y los "PRESTADORES" con "EL MUNICIPIO", comprometiéndose, de la misma manera, a que el "SERVICIO SOCIAL" sea proporcionado y contribuya al desarrollo profesional e intelectual de las y los estudiantes. Lo anterior, no excluye los casos particulares en donde el "PRESTADOR(A)", acuda por voluntad propia y existan las condiciones suficientes y convenientes para "EL MUNICIPIO", en donde el (la) interesado(a) pueda desempeñar esta importante labor.

b) Recibir la carta de presentación y emitir la carta de aceptación para la realización del "SERVICIO SOCIAL" de acuerdo con el formato que el "INSTITUTO" le proporcione.

c) Designar a un responsable del "Programa de Servicio Social" de "EL MUNICIPIO" quien debe supervisar las labores que lleve a cabo el "PRESTADOR(A)", obligándose a realizar bimestralmente la evaluación considerando el nivel de desempeño y metas alcanzadas por parte del "PRESTADOR(A)". y emitir la evaluación correspondiente en el formato que el "INSTITUTO" le proporcione.

d) Suministrar a través del responsable del "Programa de Servicio Social" de "EL MUNICIPIO" los recursos físicos y materiales que le permitan al "PRESTADOR(A)" cumplir de manera eficaz con las labores encomendadas en el marco del objeto del presente instrumento.

e) Llevar a cabo la orientación, entrenamiento y la supervisión requerida para el desarrollo de las labores que le sean asignadas al "PRESTADOR(A)".

f) Conceder el tiempo suficiente para que el "PRESTADOR(A)" cumpla con las obligaciones académicas con el "INSTITUTO".

g) Comunicar al "INSTITUTO" de cualquier irregularidad que se presente, relacionada con "PRESTADOR(A)" en el desarrollo de las actividades que se le han asignado.

h) Informar al "INSTITUTO" y a los "PRESTADORES", cuando la información y documentación a la que tengan acceso con motivo del desempeño de las actividades del "SERVICIO SOCIAL" relacionada con "EL MUNICIPIO" sea considerada como confidencial.

i) Emitir a favor del "PRESTADOR(A)" la evaluación a que se refiere el inciso c) de la presente Cláusula, de acuerdo con el formato enviado por el "INSTITUTO" para tales efectos, así como expedir al finalizar el "SERVICIO SOCIAL" la carta de terminación del "SERVICIO SOCIAL".

j) Proporcionar a las y los "PRESTADORES", acorde con las actividades a desarrollar en el marco del objeto del presente instrumento, el equipo de seguridad requerido para salvaguardar su integridad, que pudiera resultar necesario.

k) Dar a conocer al "INSTITUTO", como al "PRESTADOR(A)", que inicia su "SERVICIO SOCIAL", aquellos reglamentos y demás normatividad de "EL MUNICIPIO", que debe cumplir durante la estancia en la misma.

SEXTA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL (LA) "PRESTADOR(A)".

El (la) "PRESTADOR(A)" será sujeto de las obligaciones y derechos que a continuación se describen:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several initials and smaller signatures at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0395

- a) Cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios establecidos por el "INSTITUTO".
- b) Presentar y en su caso, entregar al "INSTITUTO" en los tiempos y términos que al efecto le señale, los siguientes documentos: a) solicitud de "SERVICIO SOCIAL"; b) carta de asignación; c) constancia de asistencia al "Curso de Inducción" para la realización del "SERVICIO SOCIAL"; d) plan de trabajo del "SERVICIO SOCIAL"; y cualquier otro documento que se haga necesario para el desarrollo del "SERVICIO SOCIAL"; e) Carta compromiso.
- c) Desarrollar cabalmente todas las actividades encomendadas en el desempeño de su "SERVICIO SOCIAL".
- d) Elaborar (3) tres reportes bimestrales y (1) un reporte final, en los tiempos y términos que al efecto establezca el "INSTITUTO".
- e) Guardar la debida reserva y confidencialidad de la información a la que acceda en el desarrollo del "SERVICIO SOCIAL".
- f) Responder ante "EL MUNICIPIO" y ante terceros, por daños y perjuicios que origine en el desarrollo doloso o negligencia del "SERVICIO SOCIAL", previa acreditación del acto. Por lo que el "PRESTADOR" deberá firmar una carta responsiva y que estará avalada por el "INSTITUTO" y "EL MUNICIPIO".
- g) Respetar la autonomía administrativa, reglamentos y demás normatividad de "EL MUNICIPIO".
- h) Realizar el "SERVICIO SOCIAL" en "EL MUNICIPIO", en función de la disponibilidad de esta y sus intereses.
- i) Que se emita a su favor la constancia de liberación del "SERVICIO SOCIAL" por parte del "INSTITUTO" con la evaluación correspondiente, una vez que haya cumplido con los requerimientos del "SERVICIO SOCIAL".

SÉPTIMA. RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO.

Los responsables de seguimiento de este Convenio, así como el dirimir eventualmente alguna(s) controversia(s) relacionada(s) con este instrumento, son:

- c) Por el "INSTITUTO" al **ING. BRAULIO GABRIEL CONTRERAS GALVÁN**, Jefe del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, o bien, por la persona responsable de la Oficina de Servicio Social, o quienes las sustituyan en el cargo, señalando como domicilio el ubicado en: Avenida Tecnológico #1, Colonia Liberación, Villa de Álvarez, C.P. 28976, Colima, México. Teléfono(s): 312-3126393, 312-3129920, extensión(es): 106 y 306, correo electrónico institucional: gtecnologica@colima.tecnm.mx y servicio.social@colima.tecnm.mx
- d) Por "EL MUNICIPIO" a la **C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ**, Directora de Área de Recursos Humanos y Evaluación, señalando como domicilio el ubicado en Avenida J. Merced Cabrera número 55, colonia Centro, Villa de Álvarez, código postal 28970, en Colima, México Teléfono: 3123162717. Correo electrónico institucional: rechumanos@villadealvarez.gob.mx

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

Por tratarse de un "SERVICIO SOCIAL" mediante el cual se proporciona al (la) "PRESTADOR(A)" la posibilidad de cumplir con un requisito académico, no existe entre el (la) "PRESTADOR(A)" y "EL MUNICIPIO", o el (la) "PRESTADOR(A)" y el "INSTITUTO" o el (la) "PRESTADOR(A)" y cualquier otra persona, relación laboral de ninguna naturaleza y como tal, no tendrá derecho a remuneración salarial, prestaciones sociales o indemnizaciones de ninguna índole, como tampoco, a lo relacionado con afiliación y pago de aportaciones al sistema de seguridad social.

NOVENA. SEGURIDAD SOCIAL.

Por tratarse de un Convenio de Colaboración en materia de "SERVICIO SOCIAL", no existe la obligación por parte de "EL MUNICIPIO" de afiliar al (la) "PRESTADOR(A)" al Sistema de Seguridad Social, en Salud y Riesgos Profesionales.

No obstante a lo anterior, al iniciar y durante el tiempo estipulado para el "SERVICIO SOCIAL", el (la) "PRESTADOR(A)" y el "INSTITUTO" deberán proporcionar a la "DEPENDENCIA", los datos de la póliza de seguro estudiantil vigente, que ampara gastos médicos, de invalidez y vida, con cobertura nacional e internacional.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL.

El proceso de supervisión y control tendiente a establecer y garantizar el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio estará a cargo, por una parte, del responsable del Programa del Servicio Social del "INSTITUTO" y por la otra, de la persona designada por "EL MUNICIPIO", quienes deberán evaluar el proceso de "SERVICIO SOCIAL" y el rendimiento del (la) "PRESTADOR(A)" durante la misma.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

El (la) "PRESTADOR(A)" y el "INSTITUTO", en este acto se obligan a considerar como confidencial toda la información sobre "EL MUNICIPIO" que lleguen a conocer con motivo del "SERVICIO SOCIAL", señalando enunciativa, más no limitativamente, a la información fijada en cualquier tipo de soporte material, como electrónico, papel, discos compactos, memorias electrónicas, discos duros, etcétera, que le sea proporcionado por "EL MUNICIPIO", o a la que tuvo acceso, que comprendan cualquier información técnica, legal, comercial, financiera o de otra naturaleza que detente a "EL MUNICIPIO".

La información confidencial tendrá para todos los efectos legales, el carácter de secreto industrial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

El (la) "PRESTADOR(A)" y el "INSTITUTO" conocen y saben de las penas en que incurre una persona por el delito de revelación de secretos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 210, 211 y 211 Bis del Código Penal Federal.

El (la) "PRESTADOR(A)" está de acuerdo en no reproducir, copiar, revelar, diseminar y/o transferir a cualquier otro individuo o entidad, directa o indirectamente, en todo o en parte, la información a la que tenga acceso, ya que la misma es considerada por "EL MUNICIPIO" como información confidencial.

El (la) "PRESTADOR(A)", admite y conviene que las obligaciones a que se refiere la presente Cláusula serán de naturaleza continua, además, reconoce y acepta que deberá indemnizar a "EL MUNICIPIO" por cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir, como resultado de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones aquí contenidas.

Lo anterior, sin perjuicio que en caso de que el (la) "PRESTADOR(A)" incumpla con lo establecido en la presente Cláusula, "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado el presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las "PARTES" convienen que la titularidad de los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de la protección de la Propiedad Intelectual pertenecerán a quién los haya producido; sin embargo, en caso de que sean producto de un trabajo en conjunto las "PARTES" podrán compartir la titularidad de los derechos de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de Propiedad Intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que hayan intervenido en la realización de los mismos.

DÉCIMA TERCERA. ASPECTOS ECONÓMICOS.

En caso de que excepcionalmente las "PARTES" requieran pactar apoyo económico para los "PRESTADORES" por la realización del "SERVICIO SOCIAL" se deberá establecer su temporalidad, monto, calendario y presupuesto, quedando al arbitrio de "EL MUNICIPIO" establecer el procedimiento para ello.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Las "PARTES" convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar por incumplimiento total o parcial del presente Convenio, con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas y/o administrativas, en el entendido





12-1-11


A/C




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0396

de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos, que de común acuerdo y por escrito establezcan las mismas.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia al **15 de octubre de 2027** hasta en tanto una de las "PARTES" dé por terminada la colaboración previo aviso por escrito con acuse de recibido a la otra parte, con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, en la inteligencia de que los compromisos y responsabilidades pendientes de cumplimiento para la "PARTES" derivadas del presente instrumentos, continuarán vigentes hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.

Las "PARTES" acuerdan que, durante la vigencia del presente Convenio, podrá ser modificado o adicionado, siempre y cuando la propuesta de modificación o adición se presente por escrito mediante Convenio modificatorio firmado por los representantes de las "PARTES", con facultades para ello.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.

Las "PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio podrá concluir su vigencia anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite el "SERVICIO SOCIAL".
- c) Por incumplimiento de alguna de sus Cláusulas.
- d) Por el "INSTITUTO", cuando "EL MUNICIPIO" no garantice el desarrollo del "SERVICIO SOCIAL" acorde con los lineamientos determinados para la misma.
- e) Por "EL MUNICIPIO" sin responsabilidad alguna, en cualquier momento durante la vigencia, mediante notificación por escrito dirigida al "INSTITUTO", con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a la fecha deseada de terminación, En tal caso, las "PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA OCTAVA. ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERÉS.

Las "PARTES" se conducirán de acuerdo con los valores y principios establecidos en su(s) respectivo(s) Código de Ética y/o Código de Conducta o cualquier instrumento análogo, comprometiéndose en adoptar medidas razonables para inhibir conflictos de interés, evitar prácticas de incumplimiento a sus disposiciones éticas y de integridad. En este tenor, reprueban toda conducta o acción que contravenga a la observancia de dichos instrumentos o a las directrices que establezcan políticas de integridad y buenas costumbres y valores institucionales.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD, RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Las "PARTES" aceptan y reconocen que toda la información a la que tendrá acceso su personal, así como cualquier información que le sea proporcionada, sin importar el medio por el que se haga, para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, es propiedad del "INSTITUTO" o de "EL MUNICIPIO", según corresponda.

Las "PARTES" se obligan a no divulgar o transmitir parcial o totalmente a tercero alguno, la información a la que tengan acceso, a no utilizarla para fines distintos a los estipulados en el presente Convenio, así como a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente instrumento.

Cuando cualquier tercero desee obtener acceso a la información de las "PARTES" relacionada con el presente Convenio, deberán consultarse entre sí para tal efecto, y corresponderá a la interesada determinar lo conducente.

Las "PARTES" aceptan en tratar con carácter de confidencial o reservada toda aquella información que la legislación nacional como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos reglamentos y demás normatividad aplicable en la materia que le confiera tal carácter, por lo que para distinguirla se marcara con una leyenda restrictiva que diga: "Información Confidencial" o "Información Reservada" según sea el caso.

Igualmente, las "PARTES" se comprometen a garantizar la confidencialidad de los datos personales a los cuales tenga acceso con motivo de este instrumento jurídico.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y COMPROMISOS.

Las "PARTES" acuerdan que no podrán ceder o transmitir total o parcialmente por cualquier medio, los derechos y compromisos que a su favor se deriven del presente Convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las "PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento.

Asimismo, cualquier asunto que no esté expresamente previsto en el presente instrumento jurídico y las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación, ejecución o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito entre ellas, el cual se incorporará como parte integrante del mismo. En la hipótesis de subsistir la controversia, las "PARTES" convienen en resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ENCABEZADOS.

Los encabezados contenidos en este instrumento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para la fácil identificación de las Cláusulas y términos, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados limitan o alteran lo convenido en el clausulado del presente Convenio.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en 2 (dos) ejemplares originales en Villa de Álvarez, Colima a los XX días del mes de febrero de 2025.

POR EL "INSTITUTO"

ING. HUGO ERNESTO CUELLAR CARREÓN
DIRECTOR

ASISTENTE

M.I.A. PEDRO ITZVAN SILVA MEDINA
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
VINCULACIÓN

RESPONSABLE DE PROGRAMA

ING. BRAULIO GABRIEL CONTRERAS GALVÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN

POR "EL MUNICIPIO"

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SÍNDICO MUNICIPAL

C. LIZET RODRIGUEZ SORIANO
SECRETARIA MUNICIPAL

RESPONSABLE DE PROGRAMA

C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ
DIRECTORA DE ÁREA DE RECURSOS
HUMANOS Y EVALUACIÓN

Finalizada la exposición y al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** otorgar autorización a la C. Presidenta Municipal, Síndico y Secretaria del H. Ayuntamiento para llegar a cabo la firma de los convenios con el **Tecnológico Nacional de México Campus Colima**.

(Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin)



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0397

Continuando con el uso de la voz, la Secretaria del H. Ayuntamiento, expuso ante los municipales el siguiente proyecto de convenio a signarse con la **Universidad Multiétnica Profesional:**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, EL LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO Y LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SÍNDICO Y SECRETARIA RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” Y, POR LA OTRA PARTE LA “UNIVERSIDAD MULTITÉCNICA PROFESIONAL”, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.R.C. FRANCISCO JAVIER VALDEZ MEJÍA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y RECTOR, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

A Declara “EL AYUNTAMIENTO”:

II.1 Que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, es el órgano de gobierno de un municipio libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

II.2 Que la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del Ayuntamiento de Villa de Álvarez el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

II.3 Que el Lic. J. Santos Dolores Villalvazo, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales; la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 14 de julio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

II.4 Que la Licda. Lizet Rodríguez Soriano, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024.

II.5 Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida J. Merced Cabrera #55 C.P.28970 Centro, Villa de Álvarez., mismo que se señala para todos los efectos del presente convenio.

B. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

- I. Que es una institución educativa de nivel superior con reconocimiento de validez oficial de sus estudios, según se hace constar con la clave asignada por la SEP 06MSU0002H, con clave de registro en la Dirección General de Profesiones de la S.E.P. federal 621317.
- II. Que “LA UNIVERSIDAD” forma parte del Sistema Educativo Nacional, al estar incorporada a la Secretaría de Educación del Estado de Colima según acuerdo SE-018-2011-ES.
- III. Entre sus objetivos está fomentar la Educación Superior, brindar diplomados, cursos, talleres; impartir asesorías y conferencias a todo tipo de cámaras, institutos y organismos en general.
- IV. Que su representante legal el L.R.C. Francisco Javier Valdez Mejía, quien funge como Rector; está debidamente facultado para celebrar en nombre y representación de “LA UNIVERSIDAD” el presente convenio, según consta en la Escritura Pública número 5969 de Fecha 05 de Agosto de 1996 ante la fe del Lic. Isidro Morales Fernández, titular de la Notaría No. 6 de la ciudad de Colima, México.
- V. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UMP-960805-PI8.
- VI. Que cuenta con la capacidad y recursos necesarios para la prestación del servicio objeto de este convenio.
- VII. Que señala como su domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en Río Marabasco número 449, en la colonia placetas, del Municipio de Colima, Colima, C.P. 28050, México.

Hechas las anteriores DECLARACIONES, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio es establecer las bases y lineamientos para promocionar y ofrecer al personal del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, periodo 2025-2027 y familiares del personal por consanguinidad en línea recta descendente hasta primer grado y cónyuge del personal un plan de becas de descuento para cursar:

Licenciaturas en 3 años:

- Derecho.
- Estrategias Administrativas y Financieras.
- Ingeniería en Informática.
- Logística y Gestión Aduanal.
- Mercadotecnia.
- Pedagogía.
- Psicología.
- Ingeniería en Informática.

Maestrías en 2 años:

- Alta Dirección.
- Derecho Procesal Civil.
- Educación, Innovación e Investigación.
- Psicología.
- Sistema Penal Acusatorio Adversarial.
- Ciber Seguridad.
- Derecho Fiscal.
- Marketing Publicitario.

Doctorado en 2 años:

- Ciencias Administrativas y Negocios Internacionales.
- Educación e Innovación en Gestión de la Calidad.

SEGUNDA. COORDINADORES GENERALES: Las partes designan como coordinadores generales del proyecto para todos los efectos de este convenio, a las siguientes personas:

- Por parte de "LA UNIVERSIDAD", al Maestro Jorge Javier Valdez Barreto en calidad de vicerrector, quien mantendrá la comunicación con el responsable de "NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN".
- Por parte de "NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN" se designará al LIC. XXXXXXXXXXXX, cargo en la institución, quien mantendrá la comunicación con el responsable de "LA UNIVERSIDAD".

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD": Las partes acuerdan que las obligaciones que contrae "LA UNIVERSIDAD", como consecuencia de la firma del presente convenio serán las siguientes:

- Nombrar a un coordinador que se hará responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente convenio.
- Ofrecer el porcentaje de becas descrito en el esquema de becas de este convenio.
- Sostener los porcentajes de becas a los alumnos inscritos durante el periodo en que esté vigente el presente convenio y una vez terminada la vigencia de este convenio los alumnos se someterán al reglamento interno de becas de "LA UNIVERSIDAD" para poder continuar con algún tipo de beca.
- Facilitará información referente a los alumnos que deseen realizar sus prácticas profesionales dentro del Ayuntamiento de Villa de Álvarez una vez teniendo cursado el 70% de sus créditos en "LA UNIVERSIDAD".
- Las demás que se deriven del presente convenio y de sus anexos.

CUARTA. ESQUEMA DE BECAS: "LA UNIVERSIDAD" se compromete a otorgar becas de manera abierta al personal de la institución periodo 2025 – 2027 y familiares del personal por consanguinidad en línea recta descendente hasta primer grado y cónyuge del personal que deseen ingresar a alguna de las opciones de estudio que ofrecen, de acuerdo al siguiente esquema:

- Beca del 30% de descuento en el pago de su mensualidad en Licenciaturas.
- Beca del 20% de descuento en el pago de su mensualidad en Maestrías.
- Beca del 20% de descuento en el pago de su mensualidad en Doctorados.

1. El prospecto deberá traer carta de presentación del Ayuntamiento de Villa de Álvarez
2. Entregar en la Universidad la solicitud por escrito, dirigida al Representante de esta "UNIVERSIDAD".
3. Entrevista Previa.
4. Una vez inscrito presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.
5. Para mantener los descuentos en sus mensualidades el alumno tendrá que mantener como promedio mínimo de 9.0, estar al corriente en sus pagos y no reprobar materia y/o asignatura.

Ambas partes acuerdan que la beca que otorga "LA UNIVERSIDAD" bajo este convenio no es transferible. Quien obtenga este beneficio (de la beca) y un promedio de 9.0 durante toda la carrera podrá cursar toda su licenciatura becado y su titulación será automática por la modalidad de escolaridad; para ello deberá cubrir los requisitos y pagar los aranceles correspondientes a la titulación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0398

En el caso de que el beneficiado de la beca sea de maestría el promedio será de 9.5 durante toda la carrera y podrá cursar toda su maestría becado y su titulación será automática por la modalidad de escolaridad; para ello deberá cubrir los requisitos y pagar los aranceles correspondientes a la titulación.

En el caso de que el beneficiado sea de doctorado, se realizará una entrevista con el delegado del doctorado, y deberá entregar una carta de intención donde exprese los motivos por los cuales quiere estudiar dicho grado de estudios.

QUINTA. DE LA INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, PROCESO ADMINISTRATIVO, SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES: Ambas partes acuerdan que la aplicación de las becas objeto de este convenio deberán sujetarse a los requisitos de admisión y a las políticas y lineamientos establecidos por "LA UNIVERSIDAD".

SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO": Las partes acuerdan que las obligaciones que contrae "EL AYUNTAMIENTO" como contraprestación de la firma del presente convenio serán las siguientes:

- A. Difundir y promover entre sus colaboradores el esquema de becas de descuento y oferta educativa de "LA UNIVERSIDAD" utilizando diferentes medios y espacios que "EL AYUNTAMIENTO" facilite para la realización de lo propuesto en este convenio para cursar las licenciaturas, maestrías y doctorados, mismos enunciados en la cláusula primera del presente convenio.
- B. "EL AYUNTAMIENTO" se sujetará a las políticas, reglamentos administrativos y académicos, horarios, tiempos y calendarios programados por "LA UNIVERSIDAD", para la impartición de los programas de licenciaturas, maestrías y doctorados.
- C. Todas las acciones pertinentes con el objeto de llevar a cabo la ejecución e impartición de los programas objeto de este convenio.
- D. Todas las demás obligaciones que se deriven en forma lógica y consecuente de este convenio y de sus respectivos anexos.
- E. Brindar a sus colaboradores la flexibilidad con el horario y días laborales para asistir a los servicios educativos de "LA UNIVERSIDAD", sin que esto implique una afectación a su desarrollo laboral y cumplimiento de los objetivos laborales que "EL AYUNTAMIENTO" determine para ellos.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- Las partes manifiestan que el personal comisionado por las mismas para el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como el personal becado de "EL AYUNTAMIENTO" mantendrán su relación de trabajo original, aún en los casos de los trabajos realizados y desarrollados en las instalaciones de cualquiera de las partes. Tomando en cuenta lo anterior, por ninguna causa podrá considerarse a una parte patrón solidario o sustituto respecto del personal contratado por la otra.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: Ambas partes se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de cualquiera de las partes sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del Convenio, mismos que igualmente deberán sujetarse a las medidas de seguridad que en su caso ambas partes acuerden. Asimismo se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial excepto aquellos que se encuentren bajo el permiso por escrito de la contraparte.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes convienen que este contrato no otorga a "EL AYUNTAMIENTO" licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de la "Propiedad Intelectual" de "LA UNIVERSIDAD", distintos a los que se establecen para el cumplimiento del presente contrato. Para efectos del contrato, "Propiedad Intelectual" incluye de manera enunciativa, más no limitativa todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por "LA UNIVERSIDAD", así como toda la información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

DÉCIMA. VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se dará por terminado el día 31 de agosto de 2027.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Ambas partes podrán dar por terminado anticipadamente este convenio, sin responsabilidad alguna y sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando la parte interesada dé aviso por escrito a la otra en un término no menor a 30 días naturales de anticipación a la fecha en que opere la terminación, y sin perjuicio de la finalización de los trabajos y compromisos pendientes de ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONVENIO: Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente convenio sin ninguna responsabilidad, en el supuesto de que la otra parte incumpla parte o todas sus obligaciones asumidas en términos del mismo, para lo cual bastará que comunique su decisión mediante simple aviso por escrito dado a la parte que hubiera dado lugar a la causa de rescisión, debiendo mediar un plazo no menor de 30 (treinta) días naturales entre la fecha de notificación del aviso y la que corresponda a la rescisión del Contrato.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS: Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas de este convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por la contraparte.

DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Todos los términos y condiciones del presente convenio se consideran independientes en su naturaleza. En caso de que por cualquier razón cualquier término o condición de este convenio se consideren inválidos o inejecutables, el resto de los términos y

[Firma manuscrita]

condiciones válidas subsistirán y la provisión que se considere inválida se dejará sin efecto sólo al grado necesario para que mantenga su validez.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes de común acuerdo siempre que conste por escrito, las modificaciones o adiciones se anexarán a este convenio y serán parte del mismo.

DÉCIMA SEXTA. ASUNTOS NO PREVISTOS: Las partes convienen que los asuntos relacionados con el objeto de este convenio que no estén previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen, deberán hacerse constar por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Cualquier notificación o comunicación que se requiera dar conforme al presente convenio por cualesquiera de las partes, se tendrá por haber surtido sus efectos cuando sea por escrito y enviada, bien sea por (I) entrega personal, (II) correo certificado con acuse de recibo, (III) porte pagado y enviada a la parte correspondiente al domicilio indicado en el presente convenio o cualquier otro domicilio previamente designado por escrito. Las notificaciones surten efectos desde la fecha de su recepción.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN: Las partes contratantes se someten expresamente a las leyes y tribunales competentes de la ciudad de Colima, Col., para todo lo relativo a interpretación y cumplimiento del presente convenio, renunciando por tal motivo, a la competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualesquier otro motivo. Conformes y de común acuerdo con el contenido y forma del presente convenio de colaboración ambas partes manifiestan que no existe error, dolo o mala fe y que es su voluntad el firmar el presente documento por duplicado para dejar constancia de lo ocurrido.

El presente convenio se firma por duplicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima a los 02 días del mes de marzo de 2025.

POR "LA UNIVERSIDAD"

L.R.C. FRANCISCO JAVIER VALDEZ MEJÍA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MULTITÉCNICA PROFESIONAL

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

TESTIGOS:

Mtro. Jorge Javier Valdez Barreto
VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD
MULTITÉCNICA PROFESIONAL

Finalizada la exposición y al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** otorgar autorización a la C. Presidenta Municipal, Síndico y Secretaria del H. Ayuntamiento para llegar a cabo la firma de los convenios la **Universidad Multiétnica Profesional**.

Enseguida se expone la solicitud para suscribir el siguiente convenio a firmarse con **Centros de Rehabilitación:**

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, EL LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO Y LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SÍNDICO Y SECRETARIA RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE LOS "CENTROS DE REHABILITACIÓN", TAL Y COMO SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES; Y A

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several initials and signatures at the bottom.]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0399

TODOS DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Declara "EL AYUNTAMIENTO":

I.1 QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE UN MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE CONFORME AL ARTÍCULO 90 Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL AYUNTAMIENTO ES DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES, ASÍ COMO PARA ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO.

I.2 QUE LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, ESTÁ DEBIDAMENTE FACULTADA PARA CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL, CONFORME A LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, EXPEDIDA EL 13 DE JUNIO DE 2024 POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, ÓRGANO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, MISMA QUE SE ANEXA; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE NO. 29 DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024.

I.3 QUE EL LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, TIENE LA FACULTAD DE PROCURAR, DEFENDER, PROMOVER Y REPRESENTAR JURÍDICAMENTE LOS INTERESES MUNICIPALES; LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO; ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, CONFORME A LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, EXPEDIDA EL 14 DE JULIO DE 2024 POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, ÓRGANO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, MISMA QUE SE ANEXA; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE NO. 29 DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024.

I.4 QUE LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, TIENE LA FACULTAD PARA REFRENDAR CON SU FIRMA TODOS LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN X, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO; ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024.

I.5 SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA J. MERCED CABRERA #55 C.P.28970 CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ., MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA.- LOS "CENTROS DE REHABILITACIÓN" DECLARAN:

1. CENTROS RESIDENCIALES EN ATENCIÓN EN ADICCIONES, A.C. (CREA) ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CUYO OBJETO ES AYUDAR A LAS PERSONAS EN EL TRATAMIENTO DE ADICCIONES, Y CUYO OBJETO SOCIAL LE PERMITE SUSCRIBIR ACUERDOS DE VOLUNTADES COMO EL ACTUAL; Y QUE COMPARECE AL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL C. ANDRÉS FLORES PANTOJA, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR ESTE ACUERDO, Y SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE CHABACANO #685, COLONIA PRADOS DEL SUR EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

2. CENTRO DE REHABILITACIÓN SAN MIGUEL ROMPIENDO CADENAS, A.C. ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CUYO OBJETO ES AYUDAR A LA REHABILITACIÓN DE PERSONAS EN ADICCIONES EN GENERAL Y BRINDAR EL TRATAMIENTO ADECUADO PARA INTEGRARLOS A LA SOCIEDAD, Y CUYO OBJETO SOCIAL LE PERMITE SUSCRIBIR ACUERDOS O DE VOLUNTADES COMO EL ACTUAL; Y QUE COMPARECE AL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL C. VICTOR ANDRES CHAVEZ ARIAS QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR ESTE ACUERDO, Y SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MORELOS #1363, COLONIA LOS ANGELES EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

3. CLINICAS Y CENTROS UNIDOS DE RECUPERACIÓN EN ADICCIONES A. C. (CURA) ES UN CENTRO DE REHABILITACIÓN CUYO OBJETO ES AYUDAR A LAS PERSONAS EN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, a signature with '12' below it, and several other signatures and initials further down.

EL TRATAMIENTO DE ADICCIONES, Y CUYO OBJETO SOCIAL LE PERMITE SUSCRIBIR ACUERDOS DE VOLUNTADES COMO EL ACTUAL; Y QUE COMPARECE AL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL **C. JOSE ALBERTO CAMACHO ROJAS**, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR ESTE ACUERDO, Y SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE CUAUHEMOC #316, COLONIA JOSE MA. MORELOS, EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

4. CENTRO DE REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO EN ADICCIONES TORRE FUERTE, A.C. ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CUYO OBJETO ES AYUDAR A LA REHABILITACIÓN DE PERSONAS EN ADICCIONES EN GENERAL Y BRINDAR EL TRATAMIENTO ADECUADO PARA INTEGRARLOS A LA SOCIEDAD, Y CUYO OBJETO SOCIAL LE PERMITE SUSCRIBIR ACUERDOS O DE VOLUNTADES COMO EL ACTUAL; Y QUE COMPARECE AL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL **C. JOSE OROZCO MENDEZ** QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR ESTE ACUERDO, Y SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE CARITINA MALDONADO #1208, COLONIA TABACHINES EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

5. CENTRO DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA ENFERMOS DE ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN A.C. (CRREAD).

ES UNA ORGANIZACIÓN DE ORIGEN MEXICANO Y DE PROYECCIÓN MUNDIAL, FUNDADA PARA CURAR Y PREVENIR LA ENFERMEDAD DEL ALCOHOLISMO Y TODO TIPO DE DROGADICCIÓN, ASÍ COMO AYUDAR A LOS MARGINADOS POR LA SOCIEDAD UTILIZANDO LOS MEDIOS QUE ESTÉN A SU ALCANCE Y HASTA DONDE HUMANAMENTE SEA POSIBLE; Y QUE COMPARECE AL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL **C. ADAN MENDOZA ESTRADA** QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR ESTE ACUERDO, Y SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. PABLO SILVA GARCÍA #549, COL. LOMAS DEL CENTENARIO EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

6. CENTRO ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES HUITIZILIN MX A.C.

ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DEDICADA A BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL Y DE EXCELENCIA EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, TRATAMIENTO EPIDEMIOLÓGICA DE LAS ADICCIONES. A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS INNOVADORAS EN PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, BUSCA GENERAR UN IMPACTO POSITIVO Y SOSTENIBLE EN LA SOCIEDAD. EN VIRTUD DE SU OBJETO SOCIAL HUITIZILIN MX A.C. TIENE LA FACULTAD DE SUSCRIBIR ACUERDOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE. PARA TALES EFECTOS, COMPARECE EN ESTE ACTO LA **C. KAREN JULISSA AMEZCUA AGUILAR**, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE ACUERDO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN EL UBICADO EN CALLE MAR DE CALIFORNIA NO. 336, COLONIA VISTA BUGAMBILIAS, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

TERCERA: DECLARAN AMBAS PARTES.

I.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN.

II.- QUE SUS REPRESENTANTES ESTÁN DEBIDAMENTE FACULTADOS Y QUE TIENEN EL PODER LEGAL NECESARIO Y SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE CON LAS DISPOSICIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONVENIO.

III.- QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN INVALIDAR ESTE ACTO.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETIVO LA COLABORACIÓN MUTUA A FIN DE CONJUNTAR ESFUERZOS ENTRE "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DEL "JUZGADO CIVICO" Y LOS "CENTROS DE REHABILITACIÓN" PARA COORDINAR ACCIONES PARA CANALIZAR A INFRACTORES PARA EL PROGRAMA "ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES"

SEGUNDA.- COORDINACIÓN INSTITUCIONAL. LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN EN TODAS LAS ACCIONES DEL PRESENTE CONVENIO, NOMBRARÁN UN ENLACE INSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL MISMO.

TERCERA.- COLABORACIÓN DE LAS PARTES. PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO, CADA UNA DE LAS PARTES ESTABLECE LAS SIGUIENTES ACCIONES DE COLABORACIÓN:

A. EL "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DEL "JUZGADO CIVICO" SE COMPROMETE A:

1. PROPORCIONAR INFORMACIÓN AL CENTRO DE REHABILITACIÓN DE EL INFRACTOR CON PERFIL DE RIESGO CON INDICADORES DE PROBLEMAS DE ADICCIONES.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0400

2. PROPORCIONAR AL INFRACTOR CON PERFIL DE RIESGO CON INDICADORES DE PROBLEMAS DE ADICCIONES O FAMILIARES, LA INFORMACIÓN NECESARIA SOLICITADA POR EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA EL INGRESO AL MISMO.
3. A ELABORAR UN CALENDARIO PARA QUE LOS "CENTROS DE REHABILITACIÓN" IMPARTAN CHARLAS EN MATERIA DE ADICCIONES.
4. INTERCAMBIAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO PARA CON ELLO ENRIQUECER SUS ACERVOS.

B. "CENTROS DE REHABILITACIÓN" SE COMPROMETE:

1. PROPORCIONAR INFORMACION NECESARIA AL INFRACTOR O FAMILIARES PARA EL INGRESO A SUS INSTALACIONES.
2. A DAR AL INFRACTOR CANALIZADO UN TRATAMIENTO DURANTE UN TIEMPO DE 4 MESES, EN LOS CUALES SE HARA EL COBRO MENSUAL DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS M.N) QUE CUBRIRA EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA ÁLVAREZ, COLIMA.
3. A IMPARTIR CHARLAS EN MATERIA DE ADICCIONES DE ACUERDO AL CALENDARIO PROPORCIONADO POR EL "JUZGADO CIVICO".
4. INFORMAR A EL "JUZGADO CIVICO" DEL CUMPLIMIENTO DEL TRATAMIENTO DEL INFRACTOR.
5. INTERCAMBIARÁN INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO PARA CON ELLO ENRIQUECER SUS ACERVOS.
6. PARTICIPAR EN ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

C. AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A REUNIRSE PERIÓDICAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS, ASÍ COMO PARA REALIZAR UNA EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.

CUARTA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO. EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 1 UN AÑO DESDE SU FORMALIZACIÓN, PUDIENDO PRORROGARSE POR PERÍODOS DE UN AÑO PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES.

QUINTA.- EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON CUALQUIERA DE LAS PARTES.

SEXTA.- EL PRESENTE CONVENIO TERMINARÁ POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A. POR ACUERDO COMÚN ENTRE LAS PARTES.
- B. POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- C. POR EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONVENIO.

SEPTIMA.- LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN, SERÁN PACTADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

OCTAVA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITASE DUDA O CONTROVERSIDAD RESPECTO AL ALCANCE,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE DETERMINAR SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DEBEN PREVALEGER, SE COMPROMETEN A AGOTAR TODAS LAS MEDIDAS CONCILIATORIAS, RESPONDIENDO A LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO.

NOVENA.-

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA, PUDIENDO SER REVISADO, MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES Y LA FECHA DE SU TERMINACIÓN IGUALMENTE LA ESTIPULARÁN LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN.

ENTERADAS LAS PARTES DE LOS TÉRMINOS Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA A LOS ----- DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVÁZO
SINDICO MUNICIPAL

LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

POR LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN

POR "CREA"
ANDRÉS FLORES PANTOJA

POR "SAN MIGUEL
ROMPIENDO CADENAS"
VICTOR ANDRES CHAVEZ
ARIAS

POR "CURA"
JOSE ALBERTO CAMACHO
ROJAS

TESTIGOS

POR EL "JUZGADO CIVICO"
LICDA. LAURA JOSEFINA
CEDEÑO ESPINDOLA

POR EL "JUZGADO
CIVICO"
LICDA. LUZ ADRIANA
AGUAYO DIAZ

POR EL "JUZGADO CIVICO"
LICDA. MARIA ESPERANZA

POR EL "TORRE FUERTE"
D. JOSÉ OROZCO MÉNDEZ

POR EL "CRREAD AC"
LIC. ADAN MENDOZA
ESTRADA

POR EL "A.C. HUITZILIN"
LICDA. KAREN JULISSA
AMEZCUA AGUILAR

Dada su lectura, se le cede el uso de la voz a la regidora **Karina Heredia** quien manifiesta que le parece muy conveniente lo que se está estableciendo de poder redireccionar a las personas a los centros y que el ayuntamiento asuma ese costo de la terapia que puedan tener durante cuatro meses, "así lo entiendo no sé si es correcto".

Responde la Secretaria que las juezas hacen un test y dependiendo de la situación que se tenga, más el estudio socioeconómico que hace la trabajadora social de la policía municipal es como se paga el tratamiento, quien determina los meses va ser el Centro de Rehabilitación, no el Juzgado Cívico, en la administración pasada se tuvo este convenio y algunos fueron de tres y otros de cuatro meses.

Continúa la regidora Karina, "se mandan al centro de rehabilitación y el ayuntamiento hace el pago que corresponde, se me hace muy correcto que el ayuntamiento asuma

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. At the top, there is a signature that appears to be 'R'. Below it, there is a large, stylized signature that looks like 'Lizet'. Further down, there is a signature that looks like 'Karina'. At the bottom, there are several initials and signatures, including one that looks like 'A.C.' and another that looks like 'AMEZCUA'.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0401

esa responsabilidad, es en algunos caso que lo va determinar quienes sí se pueden canalizar y a quienes no, asumo que debe ser en coordinación con la familia y que la persona acepte este tipo de tratamiento y que estas personas puedan internarse y eso me parece adecuado, sí efectivamente ya se estaba realizando, luego hay personas que no conocen de esta posibilidad, no sé bajo qué criterios tome el Juzgado Cívico y que las personas puedan estar informadas y es un buen momento, a través de las redes sociales que sepan lo que estamos aprobando incluye esa posibilidad, hay muchas familias que pueden tener esta posibilidad de acuerdo al test que realice el Juzgado Cívico, y es un buen momento que sepan que puede existir esa posibilidad porque a veces por falta de recursos no lo hacen o no solicitan este apoyo y que sepan que el ayuntamiento está tomando cartas en el asunto incluso en el sentido de poder cumplir estas cantidades. Es algo que me parece muy correcto por lo tanto estoy a favor de este convenio”.

El **Síndico Municipal** manifiesta al respecto que es un programa, una acción que viene de la administración pasada, nace a propuesta primero en el Consejo de Seguridad Pública, luego se va al Consejo Municipal de Adicciones, los candidatos a este tipo de becas son menores infractores con adicciones y jóvenes con adicciones, se complementa no solamente la beca para el tratamiento, sino además hubo un convenio con las Cámaras Empresariales, para que una vez a la par de su rehabilitación fueran capacitados por ejemplo en la CMIC porque hay mano de obra faltante, entonces los capacitan y las mismas Cámaras si ellos cumplen con todos los requisitos, si son constantes y cumplen con todo su tratamiento, les ofrecen trabajo, hay una bolsa de trabajo para ellos, es un complemento que se logró junto con las Cámaras para poder dar seguimiento a estas personas, no es abierto es solamente para quienes se diagnostican y tienen problemas de adicciones, finalmente se ayuden y el ayuntamiento sea quien asuma este compromiso de rehabilitación y que puedan insertarse en una actividad laboral y económica.

Externa la regidora **Gabriela Montserrat Jiménez Sevastian** que este convenio es un gran paso porque se debe voltear a ver la salud mental, desde el Estado el secretario de Salud junto con el Comisionado Estatal de Salud Mental han hecho un gran enfoque en ese tema de la prevención de adicciones y se ha visto el combate de adicciones en el país, es conveniente que se haga un análisis en el tema de adicciones en el municipio ya que son muchas veces la causa de las acciones que se generan a veces violentas en este municipio y que se haga la regulación de los centros de

rehabilitación que existen algunos irregularidades en ocasiones, que volteemos a ver a los que no están certificados para que crezca esta atención y en un futuro existan más centros de rehabilitación que estén certificados, que sean confiables y que estén regulados para que la población pueda acceder a una atención de calidad y calidez para que este tenga un impacto positivo en un futuro, no solamente hay que prevenir que no recaigan sino prevenir que no caigan, es muy importantes las charlas a toda la población, me pongo a sus órdenes en este medio, hemos trabajado en la comisión de salud, es importante en este rubro de la salud mental y me pongo a sus órdenes para ser el conducto con la Comisión estatal de Salud Mental en el caso de que no haya un centro que ubiquen o que no conozcan pero que sea certificado para que sea un éxito en el tratamiento.

Comenta al respecto la **Secretaria del Ayuntamiento** que el Doctor Blanco es quien manda los lugares que cumplieron con la certificación y en este caso solamente fueron tres los que cumplieron y el convenio se firma con el Doctor Blanco en la COMSAD.

Agradece la regidora **Gabriela** que se les comente y que su comentario iba encaminado a que en un futuro existan más centros certificados porque entre más haya es menos el universo que abarca ese centro y mientras más gente tenga un centro es más complicado darle un manejo y tratamiento, gracias por voltear a ver la salud mental, vamos a estar trabajando para que en un futuro haya más certificados y la gente tenga más posibilidades de encontrar alguno que cumpla con las condiciones.

Manifiesta la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade** que efectivamente, antes de llegar a esta sesión de cabildo estuvieron en el Consejo de Salud y ahí es donde se vieron todos los temas, primero felicitaron al Municipio de Villa de Álvarez, porque es el único que finalmente tiene un reglamento, sin duda alguna muchos contribuyeron, sin duda alguna sirvió de base para otros municipios, comentarles que el doctor Blanco ha estado trabajando muy cerca con nosotros de tal manera que nos ha ayudado precisamente a regularizar pero sobre todo a dar acompañamiento, porque de pronto en algunos lugares ven a esos centros de rehabilitación como un problema, sin embargo para nosotros es una solución porque si no existieran esos centros de rehabilitación sería todavía más complicada la comunidad, vamos trabajando haciendo equipo con ellos.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0402

No habiendo más comentarios al respecto, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** la autorización para que la C. Presidenta Municipal, Síndico y Secretaria del Ayuntamiento lleven a cabo la suscripción del Convenio con los cuatro Centros de Rehabilitación.

Pasando a otro tema y siguiendo las instrucciones de la C. Presidenta, la **Secretaria del H. Ayuntamiento**, de conformidad con el Reglamento para la Elección de los Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez, presenta ante los munícipes el **calendario para la conformación de los Comités de Barrio para el periodo 2024-2027**, informa que el proceso dará inicio el 10 de marzo y concluirá el 27 de marzo del presente año, abarcando la totalidad de las colonias que forman parte de este ejercicio democrático, la conformación de los comités de barrio es un ejercicio esencial para fortalecer la organización vecinal y promover la participación ciudadana y las decisiones y acciones del gobierno municipal, el calendario es el siguiente:

MUNÍCIPE: ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIO: MA. GUADALUPE BUENOSTRO TORRES

CALENDARIO CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE BARRIO 2025-2027				
Fecha	COLONIA	DOMICILIO	HORA	Población (INEGI)
10 DE MARZO	Juan José Ríos 2	En la esquina de las calles Halcones y Roberto Gaytán	06:00 p. m.	711
10 DE MARZO	Juan José Ríos 1	Cancha de Usos Múltiples entre las calle Águilas y Mirlos	08:00 p. m.	1861
11 DE MARZO	Manuel M Diéguez Norte y Sur	Jardín de la colonia ubicado entre las calles Orbita y Galaxia.	06:00 p. m.	2793
11 DE MARZO	Villas Alameda	Cancha de usos múltiples entre las calles Francisco M. Méndez y Vicente Suárez	08:00 p. m.	640
12 DE MARZO	Villas de Oro	Cancha de Usos Múltiples entre las calles Plata y Estado de Hidalgo	06:00 p. m.	1270
12 DE MARZO	Centenario II	Jardín de la colonia, ubicado por la calle Casco Viejo	08:00 p. m.	423
13 DE MARZO	Azteca	Entre las calles Quetzalcóatl e Izcoatl	06:00 p. m.	127
13 DE MARZO	El Cortijo	Área Verde entre las calles Puerto de Ensenada y Lorenzo López Llerenas	08:00 p. m.	540

14 DE MARZO	La Joya	Jardín entre las calles Puerto de Veracruz y Puerto de Manzanillo	06:00 p. m.	699
14 DE MARZO	Las Rosas	Jardín de la colonia por calle Rosal Romano	08:00 p. m.	122
18 DE MARZO	Puerta del Centenario Sur	Jardín de la colonia ubicado por la calle Lucio Blanco	06:00 p. m.	293
18 DE MARZO	Los Olivos	Entre las calles Olivar y Blanqueta	08:00 p. m.	499
19 DE MARZO	San Miguel	En la esquina de las calles Querétaro y Chihuahua	06:00 p. m.	303
19 DE MARZO	Tabachines Norte	Jardín de la colonia ubicado por la calle Jade esquina con Genaro Salazar Zepeda	08:00 p. m.	3382
20 DE MARZO	Santa Teresa	En la calle Santa Clara Número 27, casa de la Sra. Lety Larios	06:00 p. m.	483
20 DE MARZO	Senderos de Rancho Blanco	Entre las calles Cornicabra y Francisco Velasco Curiel	08:00 p. m.	869

MUNICIPE: ALEXANDRA DE JESÚS NEGRETE GARCÍA
SECRETARIA: FABIOLA GUTIÉRREZ GARCÍA

CALENDARIO CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE BARRIO 2025-2027				
Fecha	COLONIA	DOMICILIO	HORA	Población (INEGI)
10 DE MARZO	Colina de las Lagunas	Entre las calles Peña Blanca y Laguna las Cuatas	06:00 p. m.	359
10 DE MARZO	Campestre	En la esquina de las calles Agua Dulces y Mixcuate.	08:00 p. m.	500
11 DE MARZO	Cajita de Agua	Área verde de la colonia por calle Juan Pablo II	06:00 p. m.	29
11 DE MARZO	Loma Bonita	Jardín entre las calles Ricardo Jara y Sonora	08:00 p. m.	3345
12 DE MARZO	San Isidro Oriente	Entre las calles Guillermo Prieto y Allende	06:00 p. m.	593
12 DE MARZO	San Carlos	Área Verde de la colonia ubicada por la calle Carmen Serdán	08:00 p. m.	153
13 DE MARZO	Rancho Blanco (Sur)	Cancha de Usos Múltiples ubicada por la calle Salvador Pérez Mancilla	06:00 p. m.	1741
13 DE MARZO	Real del Siete	Jardín de la colonia ubicado por la calle Palermo e Higuera de Rouxbourgh	08:00 p. m.	755
14 DE MARZO	Villas Colimán	Cancha de usos múltiples de la colonia en calle Santa Yolanda	06:00 p. m.	888

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the bottom and a date '2-1-2027' written vertically.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVÁREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0403

14 DE MARZO	Puerta de Hierro	Jardín de la colonia ubicado por las calles Agua Marina y Pirámide de Micerinos	08:00 p. m.	1369
18 DE MARZO	Villas San José	Jardín de la colonia, ubicado entre las calles Pablo González y Roberto Suárez	06:00 p. m.	2344
18 DE MARZO	Mina de Peña	Entre las calles Mina de Plata y Mina de Peñafiel	08:00 p. m.	0

MUNICIPE: CARLOS RAMÍREZ CALLERES
SECRETARIO: JORGE E. RAMOS RAMÍREZ

CALENDARIO CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE BARRIO 2025-2027

Fecha	COLONIA	DOMICILIO	HORA	Población (INEGI)
10 DE MARZO	Las Águilas	Cancha de Usos Múltiples ubicada por la Av. Real Bugambilias	06:00 p. m.	448
10 DE MARZO	Golondrinas	Rafael Carrillo esq. Federico Cárdenas	08:00 p. m.	491
11 DE MARZO	Valle del Sol	Jardín de la colonia entre las calles Pirámide de Soser y Aurelia Ramírez	06:00 p. m.	414
11 DE MARZO	Residencial CRISMAT	Área Verde de Residencial Crismat	08:00 p. m.	0
12 DE MARZO	Santa Martha	Entre las calles Juan Torres Virgen y Álvaro Obregón	06:00 p. m.	92
12 DE MARZO	La Esperanza	Jardín de la colonia ubicado entre las calles Volcán Paricutin y Fuente Diana Cazadora	08:00 p. m.	0
13 DE MARZO	Vista Bugambilias	Jardín de la colonia entre las calles Mar Mediterráneo y Boca de Apiza	06:00 p. m.	2371
13 DE MARZO	Colinas del Carmen	Área verde de la colonia ubicada por la calle Felipe Ahumada	08:00 p. m.	288
14 DE MARZO	Manuel Álvarez	En la cancha del CBTIS 157, ubicada por el Acceso al CBTIS	06:00 p. m.	1203
14 DE MARZO	Colinas del Real	Cancha de usos múltiples	08:00 p. m.	0
18 DE MARZO	Francisco Hernández (Pichoneras)	Entre las calles José Torres y Ma. Concepción Fariás	06:00 p. m.	348
18 DE MARZO	Colinas de la Cruz	Área Verde de la colonia por la calle Esmeralda	08:00 p. m.	0
20 DE MARZO	Santa Cristina	Jardín de la colonia, ubicado entre las calles Cristóbal Colón y Real de Pereira	06:00 p. m.	398

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

20 DE MARZO	La Floresta	Por la calle Martin Carrera a la altura del No. 51	08:00 p. m.	92
21 DE MARZO	Montellano	En el jardín entre las calles Isaac Newton y Charles Darwin	08:00 p. m.	1561

MUNÍCIPE: GABRIELA MONTSERRAT JIMÉNEZ SEVASTIAN
SECRETARIA: YOLANDA PANIAGUA MENDOZA

CALENDARIO CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE BARRIO 2025-2027				
Fecha	COLONIA	DOMICILIO	HORA	Población (INEGI)
10 DE MARZO	Jacarandas	En la esquina de las calles Esteban Vaca Calderón y Puerto de Veracruz	06:00 p. m.	276
10 DE MARZO	La Frontera	Entre las calles Nigromante e Iztaccíhuatl	08:00 p. m.	156
11 DE MARZO	La Haciendita	Entre las calles Hacienda San Antonio y Hacienda La Capacha	06:00 p. m.	889
11 DE MARZO	Las Colinas	Jardín de la colonia entre Colina de las Primaveras y Colina de Los Olivos	08:00 p. m.	886
12 DE MARZO	Lindavista II	Entre las calles Esmeralda y Luis Arvizu	06:00 p. m.	1207
12 DE MARZO	Real Bugambilias	Jardín entre las calles Paseo los Nardos y Paseo de las Parotas	08:00 p. m.	783
13 DE MARZO	Rinconada del Centenario	En la esquina de las calles Perla y Amatista	06:00 p. m.	361
13 DE MARZO	Villas Providencia	Jardín de la colonia, ubicado entre la Av. Providencia y calle Barcelona	08:00 p. m.	2394
14 DE MARZO	Tabachines Sur	Área Verde entre las calles Macario Barbosa y Ópalo	06:00 p. m.	3424
14 DE MARZO	Tulipanes	Jardín de la colonia entre de las calles de la Rosa y Av. La Flor	08:00 p. m.	1295
18 DE MARZO	Villa Izcalli (Fovissste)	por la calle Chian esq. Akautlan	06:00 p. m.	431
18 DE MARZO	Ciudad Natura	Cancha de Usos Múltiples de la colonia ubicado por la calle Palermo	08:00 p. m.	0

MUNÍCIPE: J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SECRETARIA: PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES

CALENDARIO CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE BARRIO 2025-2027

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0404

Fecha	COLONIA	DOMICILIO	HORA	Población (INEGI)
10 DE MARZO	Hacienda el Centenario	En el jardín ubicado sobre la Av. Pablo Silva García y calle Ricardo Jara	06:00 p. m.	998
10 DE MARZO	Santa Sofía	En el Jardín de la colonia por el Circuito Barletta	08:00 p. m.	263
11 DE MARZO	La Fortuna	Jardín de la colonia entre las calles Naranja y Castaño	06:00 p. m.	0
11 DE MARZO	Las Palomas	Jardín de la colonia por la calle Aquiles Serdán	08:00 p. m.	0
12 DE MARZO	Carlos de la Madrid	Área verde de la colonia en calle Laguna del Epazote	06:00 p. m.	868
12 DE MARZO	Primaveras	Afuera de las instalaciones de la UPN	08:00 p. m.	413
13 DE MARZO	Alfredo V. Bonfil (Poniente)	Cancha de Usos Múltiples entre las calles Ignacio Torres Gutiérrez y Orquidea	06:00 p. m.	1800
13 DE MARZO	Real San Jorge	Entre la Av. Tabasco y calle Francisco I Madero	08:00 p. m.	0
14 DE MARZO	El Llano	Entre las calles Pino Suárez y Basilio Vadillo	06:00 p. m.	661
14 DE MARZO	Villa Izcalli	Jardín de la colonia ubicado por la Av. Akoliman	08:00 p. m.	3193
18 DE MARZO	Zona Centro Sur	Afuera de la Escuela Primaria Enrique Andrade por la calle Juan Escutia	06:00 p. m.	1795
18 DE MARZO	La Armonía	Entre las calles Independencia y Francisco Villa	08:00 p. m.	170
19 DE MARZO	Villa Flores 2	Área verde de la colonia ubicada por la calle Pirámide de Micerinos	06:00 p. m.	932
19 DE MARZO	Villas del Cañaveral	Área Verde entre las calles Volcanes de Colima y Laguna de Carrizalillos	08:00 p. m.	244
20 DE MARZO	Villas del Centro	En la cancha de usos múltiples, ubicada entre las calles 5 de febrero y 16 de septiembre	06:00 p. m.	231
20 DE MARZO	El Haya II	En la esquina de la Av. Desiderio Contreras Tene y calle Mimosa Dorada	08:00 p. m.	0
21 DE MARZO	Condominios Diamante	Por la Priv. Torres Quintero	06:00 p. m.	0
21 DE MARZO	Real Hacienda Plus	Por definir	08:00 p. m.	50
24 DE MARZO	Las Parotas	Casa Club o jardín	06:00 p. m.	276

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and 'C' and a signature that appears to be 'Candela']

24 DE MARZO	Bosque Real	Jardín del fraccionamiento	08:00 p. m.	952
25 DE MARZO	Monarca	En el interior del fraccionamiento	08:00 p. m.	0

MUNICIPE: KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SECRETARIO: RAY ARMANDO ÁVILA HERNÁNDEZ.

CALENDARIO CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE BARRIO 2025-2027				
Fecha	COLONIA	DOMICILIO	HORA	Población (INEGI)
10 DE MARZO	Real Los Arcos	En la Privada de la colonia	06:00 p. m.	59
10 DE MARZO	Burócratas	Cancha de Usos Múltiples, ubicada por la calle Porfirio Gaytán	08:00 p. m.	1012
12 DE MARZO	Hacienda El Cortijo	Área Verde de la colonia	06:00 p. m.	234
12 DE MARZO	La Comarca II - Acueducto	Jardín de la colonia ubicado por calle La Viga	08:00 p. m.	45
14 DE MARZO	La Gloria Oriente	En el cruce de las calles Dr. Miguel Galindo y Adolfo López Mateos	06:00 p. m.	500
14 DE MARZO	Los Robles	Jardín de la colonia por la calle Higuera Australiana	08:00 p. m.	232
19 DE MARZO	Senderos del Carmen	Cancha de usos múltiples de la colonia ubicada por la calle Siete esquina con Artesanías	06:00 p. m.	703
19 DE MARZO	Buenavista	Camellón de las Higueras por Higuera de Mysore	08:00 p. m.	1898
21 DE MARZO	Rinconada de la Hacienda	En el jardín de la colonia ubicado por la calle Cerrada del Carmen	06:00 p. m.	339
21 DE MARZO	Punta Diamante	En el parque de la colonia Punta Diamante ubicado por Av. La Villita	08:00 p. m.	2506
24 DE MARZO	Hacienda Los Limones	El área Verde de la colonia por calle Abedul	06:00 p. m.	0
24 DE MARZO	Villa fuentes	Jardín de la colonia por Av. Bicentenario	08:00 p. m.	891

MUNICIPE: KEVIN ANDRÉS VÁZQUEZ MONTES
SECRETARIO: JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ BARAJAS

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0405

CALENDARIO CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE BARRIO 2025-2027

Fecha	COLONIA	DOMICILIO	HORA	Población (INEGI)
10 DE MARZO	Rinconada de la Granja	Entre las calles Granja Pino y Rinconada de la Granja	06:00 p. m.	21
10 DE MARZO	Higueras del Espinal	Jardín de la colonia entre las calles Manzano e Higuera Común	08:00 p. m.	2260
11 DE MARZO	La Comarca	Jardín de la Colonia ubicado en la Av. La Comarca	06:00 p. m.	1642
11 DE MARZO	Puerta del Centenario Norte	Jardín de la zona norte en calle Hacienda el Centenario y Puerta del Centenario	08:00 p. m.	200
12 DE MARZO	Lomas de la Higuera	Área verde entre Real de Mesones y Real de Montes Urales	06:00 p. m.	614
12 DE MARZO	Lomas del Centenario	Jardín de la colonia ubicado entre las calles Sinaloa y Gaviotas	08:00 p. m.	1079
13 DE MARZO	López Mateos	Jardín de la colonia ubicado entre las calles Manzanillo y Tecomán.	06:00 p. m.	907
13 DE MARZO	Morelos	Entre las calles Galena y Cuauhtémoc	08:00 p. m.	726
14 DE MARZO	Loma Hermosa	En la esquina de las calles Xallipan y Chian	06:00 p. m.	1167
14 DE MARZO	Azaleas	Por la calle Gabriel León Polanco (afuera de la UPN)	08:00 p. m.	127
18 DE MARZO	Villa Carlo	Cancha de Usos Múltiples ubicada en las calle 2da. Cerrada de Pereyra.	06:00 p. m.	281
18 DE MARZO	Cruz de Comala, Lomas de la Villa y Lomas de la Herradura	Jardín de la colonia Cruz de Comala	08:00 p. m.	955

MUNÍCIPE: LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA
SECRETARIA: ROSA MARÍA SÁNCHEZ VARGAS

CALENDARIO CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE BARRIO 2025-2027

Fecha	COLONIA	DOMICILIO	HORA	Población (INEGI)
10 DE MARZO	Arboledas del Carmen Sur	Cancha de usos Múltiples de la colonia entre la calle Primavera y Av. Los Naranjos	06:00 p. m.	1251
10 DE MARZO	Arboledas del Carmen Norte	Jardín de la colonia ubicado por la calle Flor de Azalea	08:00 p. m.	1251
11 DE MARZO	Jardines del Centenario	Entre las calles Melita y Agua Marina (afuera de la Escuela)	06:00 p. m.	598

11 DE MARZO	Rancho Blanco (Norte)	Jardín de la colonia entre las calles Acela Cárdenas y Elisa Pérez Ochoa	08:00 p. m.	1742
12 DE MARZO	Loma de las Flores	Jardín de la colonia entre Geranio y Gardenia	06:00 p. m.	1187
12 DE MARZO	Montellano II	Área Verde de la colonia por Av. La Villita	08:00 p. m.	0
13 DE MARZO	Jardines del Llano	En el jardín de la colonia zona norte, ubicado entre las calles Parota y Olivo	06:00 p. m.	918
13 DE MARZO	Real Santa Fe	En el Parque de la colonia entre la Av. Del Lago y calle Praga.	08:00 p. m.	1183
14 DE MARZO	Villa de las Tunas	Jardín de la colonia ubicado entre las calles Capomo y Sauz	06:00 p. m.	436
14 DE MARZO	Las Lagunas	En el jardín de la colonia entre las calles Laguna del Calabozo y Laguna Seca	08:00 p. m.	494
18 DE MARZO	Vista Volcanes	Jardín de la colonia ubicado por la calle Volcán San Andrés	06:00 p. m.	773
18 DE MARZO	Alfredo V. Bonfil Fovissste	En la esquina de la calle Severo Urzúa y José Ahumada	08:00 p. m.	513

MUNICIPE: MARÍA RUBIO BAYÓN
SECRETARIA: MARTHA NÉLIDA GUERRERO CONTRERAS

CALENDARIO CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE BARRIO 2025-2027				
Fecha	COLONIA	DOMICILIO	HORA	Población (INEGI)
10 DE MARZO	Emiliano Zapata	Entre la calle Nayarit y la Av. Tabasco, afuera del templo San Miguel	06:00 p. m.	885
10 DE MARZO	Hacienda el Nogal	En el parque, ubicado entre Puerto de la Paz y Roberto Suárez	08:00 p. m.	353
11 DE MARZO	Colinas del Rey	Jardín de la colonia entre las calles Rey Arturo y Reyna María Antonieta	06:00 p. m.	920
11 DE MARZO	Real Hacienda	Jardín de la colonia entre Calle Paseo de los Cipreses y Av. Volcanes	08:00 p. m.	2865
12 DE MARZO	Leandro Valle	Cancha de Usos Múltiples, ubicada por la calle Higuera.	06:00 p. m.	1119
12 DE MARZO	Prados de la Villa	En el jardín de la colonia, ubicado por las calles Joyitas y Héctor Dueñas	08:00 p. m.	342
13 DE MARZO	Lomas Altas	Entre las calles Volcanes de Colima y Cerro Grande	06:00 p. m.	926
13 DE MARZO	San Ramón	Jardín de la colonia entre la calle Nayarit y la Av. Providencia	08:00 p. m.	35

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0406



14 DE MARZO	Salomón Preciado	En calle Ignacio San Parra Cano	06:00 p. m.	145
14 DE MARZO	Real de Minas	Cancha de usos múltiples de la colonia por la Av. Real de Minas	08:00 p. m.	1015
18 DE MARZO	Villa de Alba	En la esquina de las calles Capomo y Villa de Alba	06:00 p. m.	191
18 DE MARZO	Villas Bugambilias	Cancha de Usos Múltiples de la colonia entre las calles Chanxopan y José Ahumada	08:00 p. m.	2729

MUNÍCIPE: ROBERTO CARLOS ACEVES FIGUEROA
SECRETARIA: SARA E. CERNAS VERDUZCO

CALENDARIO CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE BARRIO 2025-2027

Fecha	COLONIA	DOMICILIO	HORA	Población (INEGI)
10 DE MARZO	Almendros	Cancha de Usos Múltiples de la colonia, ubicada entre las calles Bahía de Manzanillo y Av. Xoloapan	06:00 p. m.	1209
10 DE MARZO	Bugambilias	Jardín de la colonia ubicado entre las calles Paseo de los Crisantemos y Laguna del Jabalí	08:00 p. m.	775
11 DE MARZO	El Ángel	En la esquina de las calles Paseo del Ángel y Chian	06:00 p. m.	189
11 DE MARZO	Puerta de Rolón	Jardín de la colonia entre las calles Higuera del Centro e Higuera de Peters	08:00 p. m.	1474
12 DE MARZO	Palo Alto	Cancha de Usos Múltiples ubicada por la calle Higuera del Tecolote	06:00 p. m.	1077
12 DE MARZO	Villas Diamante	Jardín de la colonia por la Av. Pablo Silva y calle Milán	08:00 p. m.	620
13 DE MARZO	Villas del Río	Jardín de la colonia ubicado entre las calles Río Papaloapan y Arroyo de los Trastes.	06:00 p. m.	721
13 DE MARZO	Ramón Serrano	Cancha de Usos Múltiples entre la Av. José de Ruiz y calle Roberto Suárez.	08:00 p. m.	2148
14 DE MARZO	La Gloria Poniente	Jardín de la colonia ubicado entre las calles Dr. Miguel Galindo y Estado de México	06:00 p. m.	518
14 DE MARZO	Zona Centro Norte	Zona Norte del Jardín Principal ubicado por la calle Tiburcio Aguilar	08:00 p. m.	1476
18 DE MARZO	San Isidro Poniente	Entre las calles Aldama y Vicente Guerrero	06:00 p. m.	593
18 DE MARZO	Santa Julia	Área de Juegos al Interior del Circuito Santa Julia	08:00 p. m.	130

MUNICIPE: SERGIO RODRÍGUEZ CEJA
SECRETARIA: LISSETTE JAZMÍN GÓMEZ ONTIVEROS

CALENDARIO CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE BARRIO 2025-2027				
Fecha	COLONIA	DOMICILIO	HORA	Población (INEGI)
10 DE MARZO	Alfredo V. Bonfil (Oriente)	Jardín de la colonia entre la calle Jorge Cárdenas y el andador Adolfo Cárdenas	06:00 p. m.	1200
10 DE MARZO	Colinas del Sol	Jardín de la colonia, ubicado en calle Laguna de Pastores	08:00 p. m.	391
11 DE MARZO	Del Valle	Entre las calles Estado de Hidalgo y Veracruz.	06:00 p. m.	2579
11 DE MARZO	Jardines de la Villa	Jardín de la colonia en la calle Agustín González Villalobos	08:00 p. m.	1010
12 DE MARZO	Juan José Ríos 3	Jardín de la colonia entre las calles Tlaxcala y Porfirio Gaytán.	06:00 p. m.	1395
12 DE MARZO	La Reserva Norte y Sur	Cancha de Skate Park ubicado por calle Palmito	08:00 p. m.	6314
13 DE MARZO	El Haya I	Área Verde (bajo la parota) por calle Bella Sombra punto de reunión.	06:00 p. m.	724
13 DE MARZO	Real de Caná	Jardín de la colonia ubicado en Av. Del Lago entre Salem y Judea.	08:00 p. m.	255
14 DE MARZO	Lindavista I	Cancha de Usos Múltiples entre las calles Vicente Venegas y Salvador Magaña	06:00 p. m.	2008
14 DE MARZO	Liberación	Entre las calles República Mexicana y República de Cuba	08:00 p. m.	1328
18 DE MARZO	Puerta Higueras	Jardín de la colonia en calle Higuera Abigarrada	06:00 p. m.	0
18 DE MARZO	Villa Flores 1	Cancha de Usos Múltiples entre la calle Ópalo y Av. Lapsislázuli	08:00 p. m.	1260

MUNICIPE: MARÍA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN
SECRETARIO: CÉSAR MIGUEL PONCE PÉREZ

CALENDARIO CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE BARRIO 2025-2027				
Fecha	COLONIA	DOMICILIO	HORA	Población (INEGI)
12 DE MARZO	Alfonso Rolón	Entre las calles Topacio y 23 de octubre	06:00 p. m.	372
12 DE MARZO	Alta Villa	Entre las calles Lázaro Cárdenas y Juan Escutia	08:00 p. m.	391

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large blue scribble at the top, a vertical line of text, and several signatures at the bottom.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0407

13 DE MARZO	Verde Valle	Jardín de la colonia por la calle Florencia	06:00 p. m.	681
13 DE MARZO	Las Presas	Jardín de la colonia entre las calles Pirul y De la Rosa	08:00 p. m.	126
14 DE MARZO	Los Triángulos	Jardín de la colonia ubicado por la calle Porfirio Gaytán	06:00 p. m.	572
14 DE MARZO	Real Centenario Norte y Sur	Área Verde de la colonia ubicada por la calle Nicanor Chávez, a un lado del Centro Cultural Sur	08:00 p. m.	2360
19 DE MARZO	Solidaridad (Oriente)	Cancha de Usos Múltiples entre las calles Laguna la Escondida y Tepamitl	06:00 p. m.	1581
19 DE MARZO	Solidaridad (Poniente)	Cancha de Usos Múltiples entre las calles Laguna de los Ocotes y Chian	08:00 p. m.	2841
20 DE MARZO	Rosario Ibarra	Cancha de usos Múltiples ubicada entre la calle Independencia y And. Emiliano Zapata	06:00 p. m.	484
20 DE MARZO	Jardines de Bugambilias	Jardín de la colonia ubicado por la calle Paseo de Primavera y José Ahumada	08:00 p. m.	1472
21 DE MARZO	Patria	Jardín de la colonia entre las calles Olmo del Cáucaso y Almendro	06:00 p. m.	1078
21 DE MARZO	Real del Seis	Jardín de la colonia ubicado por la Av. Bicentenario y calle Eucalipto del Azúcar.	08:00 p. m.	945

Una vez que se dio a conocer dicho calendario, comenta el **Síndico Municipal** que en las bases de la convocatoria, inciso D, dice que se realizará la asamblea estando presentes al menos el 10% de los habitantes, de no satisfacerse este requisito, se realizará una segunda convocatoria verificándose con las personas que asistan, es decir si, no tenemos el 10% de asistencia que nos indique Participación Ciudadana al momento de realizarse la asamblea entonces no podrá realizarse la elección, pero nos da la opción de realizarse una segunda convocatoria en ese momento con los que estén presentes, esto porque luego vienen los reclamos por no cumplirse con el 10%, se da una tolerancia de 10 o 15 minutos y si no se completa el quorum se emite en ese momento una segunda convocatoria, nos dan un calendario donde nos dicen que es del 10 al 25 de marzo, pero me gustaría que quedara la opción si en lagunas de las fechas vienen hasta dos horarios, o sea dos elecciones el mismo día, recordemos que en algunas colonias la gente llega tarde de sus trabajos, que quedara abierto si algún día no pudiera realizarse la asamblea por el tema de horario o tiempo, que pudiera recorrerse después del 25, para no tener que reprogramar, tendríamos terminalidad hasta el mes de abril según el reglamento, me gustaría que en mi caso las que no pudieran realizarse se me permitiera reprogramarlas.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the page.

La regidora **Karina Heredia** comenta que en el reglamento anterior señalaba que una vez que se hiciera la convocatoria si en los siguientes diez o quince minutos no están se tendría que hacer la convocatoria, sería cuestión de agregarla aquí para que no queda ese vacío que comenta el Síndico, porque dice que se hará de manera inmediata y aquí dice que se citará a una segunda convocatoria, verificándose con las personas que asistan, pero no dice en qué momento será la convocatoria, que se agregue de manera inmediata ya con las personas que estén.

Al respecto comenta el **Síndico** que el Reglamento menciona en su artículo 6, inciso D, que será el mismo día, no dice el tiempo de tolerancia pero eso se acuerda con los que están presentes, es decir ya pasaron 15 minutos de que había iniciado la asamblea, no hay quorum y se empieza la nueva convocatoria, siempre tiene que ser aprobado por los vecinos presentes para que quede asentado en el acta.

Retoma el uso de la voz la regidora **Karina Heredia** que en el calendario que se les hizo llegar, en el número de población dice cero, entonces para poder estar en el 10%, sería que actualicen para en el momento poder decir cuál es la población y ver en el momento del quorum cual es el 10% de la población.

Habiendo tomando en consideración los comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD el Calendario de Elección para la Conformación de los Comités de Barrio, así mismo la modificación solicitada por el Síndico Municipal y la Regidora Karina Heredia.**

Finalmente la **C. Presidenta Municipal** le solicita al Encargado de la Dirección de Atención y Participación ciudadana que esté muy pendiente de esta actividad que sin duda alguna va ser de mucho trabajo pero también sé del compromiso tan grande que tienen para dar a acompañamiento a la población y a las y los munícipes.

Pasando a otro tema, por instrucciones de la Presidenta Municipal, hace uso de la voz la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento**, para dar



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 ACTA No. 039 LIBRO I FOJAS 0408

lectura al escrito signado por los C.C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, Presidente Municipal de Ixtlahuacán y Profr. Amador Ruiz Torres, Presidente del Comité de Feria el Melón, mediante el cual solicita un **RECIBIMIENTO INFANTIL**, siendo la propuesta para ello, el día **Jueves 10 de abril de 2025** a las 17:30 hrs. en la explanada del Lienzo Charro, para tal recibimiento solicitan se proporcione comida, bebida y desechable (platos, vasos, cucharas, tenedores y servilletas) para 500 personas, además de meseros para la atención de los asistentes.

Analizada que fue dicha solicitud y al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, la **APROBARON POR UNANIMIDAD** otorgar el recibimientos solicitado en supra líneas.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos Generales.

Sin asuntos a tratar

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 15:02 quince horas con dos minutos del día **03 de Marzo del 2025**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, **CONSTE.-**

MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S

LICDA. ALEXANDRA DE JESUS NEGRETE GARCIA

LIC. KEVIN ANDRES VAZQUEZ MONTES

C. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN

LIC. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C.P. MARIA RUBIO BAYON

MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

MTRO. CARLOS RAMIREZ CALLERES

MTRA. KARINA MARISOL HERNANDEZ GUZMÁN

PROFR. ROBERTO CARLOS ACEVES FIGUEROA

DRA. GABRIELA MONSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN

LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA